



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**CAMPUS ARAGON**

**EL CABILDEO COMO UN INSTRUMENTO EN  
LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE  
MÉXICO.**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA: JOSÉ FRANCISCO CRUZ  
HUERTA.**

**ASESOR: LIC. ENRIQUE M. CABRERA  
CORTES.**

**MÉXICO 2004.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **A DIOS :**

Con la gratitud eterna, por mí familia,  
por mis estudios, por la vida.

## **A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

Casa de estudios que me otorgo el privilegio de realizarme como profesionista, otorgandome los elementos necesarios para lograr obtener una meta tan importante en la vida.

## **A LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES CAMPUS ARAGON**

Institución que me ofreció los conocimientos profesionales de la carrera de Lic. En Derecho, casa a la cual Honrare y tratare de siempre poner en alto su prestigio, agradeciendo siempre todo lo obtenido.

## **A MIS PROFESORES:**

A todos y cada uno, fuentes de sabiduría que brindaron su sapiencia, experiencia y profesionalismo, el esmero y la dedicación para formar un abogado comprometido con los ideales del Derecho.

**A MIS PADRES.**

REFUGIO Y JOSEFINA.

Por el apoyo y la fé que siempre me han brindado,  
por su ejemplo de rectitud, entereza, y amor.

**A MIS HERMANOS:**

JOSE PEDRO CRUZ HUERTA.  
GREGORIO CRUZ HUERTA.  
GUILLERMO PONCIANO CRUZ HUERTA.

Por su valioso apoyo y ejemplo.

**A MI ESPOSA:**

ROSARIO VERA MOJICA.

Por su impulso, apoyo, fe y amor.

**A MIS HIJOS:**

ANTONIO JONATHAN CRUZ VERA.  
JUAN JOSUÉ CRUZ VERA.  
LUZ DOLORES CRUZ VERA.

Por ser la fuente de inspiración de mis sueños,  
Motivación de superación y realización de ellos.

## **A MI FAMILIA CRUZ HUERTA**

Que otorgó un voto de confianza,  
apoyo de fortaleza, y realidad  
del futuro.

## **A MIS AMIGOS:**

Sin olvidar a ninguno, de quien recibí su mas sincero  
apoyo, su confianza y sobre todo su amistad.

## **A LA FAMILIA VERA:**

Por la amistad, la confianza y el aprecio brindado.

## **AL LIC. ENRIQUE M. CABRERA CORTES.**

Por la colaboración y aportación que tuvo, para la  
realización de la presnte investigación, con la  
gratitud eterna.

## **AL H. JURADO:**

<b>PRESIDENTE</b>	LIC. ENRIQUE MARTÍN CABRERA CORTÉS
<b>VOCAL</b>	LIC. ALEJANDRO PÉREZ NÚÑEZ
<b>SECRETARIO</b>	LIC. CLAUDIA CORONA CABRERA
<b>1er SUPLENTE</b>	LIC. ALBERTO ORTIZ LEMUS
<b>2do. SUPLENTE</b>	LIC. MARTHA LETICIA RAMÍREZ ZAMORA

Por la atención brindada a la presente investigación.

# ÍNDICE.

**Página:**

## **INTRODUCCIÓN.**

### **CAPÍTULO 1.**

#### **BREVE SINÓPSIS HISTÓRICA DE LAS RELACIONES DE MÉXICO CON OTROS ESTADOS.**

1.1.	El México Independiente.	1
1.2.	El periodo de Porfirio Díaz.	10
1.3.	El periodo revolucionario.	13
1.4.	El periodo del Presidente Obregón.	19
1.5.	La Constitución Política de 1917.	21
1.6.	Las relaciones internacionales de México en la actualidad:	25
1.6.1.	Los tratados de libre comercio.	31
1.6.2.	La entrada de México como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	33
1.6.3.	La postura de México en los conflictos en Afganistán e Irak.	36
1.6.4.	La política exterior del Presidente Vicente Fox.	37

### **CAPÍTULO 2.**

#### **LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.**

2.1.	Concepto de política exterior.	39
2.2.	El Gobierno Federal y la política exterior.	41
2.3.	La imagen histórica de México en el exterior.	47

2.4. Importancia de la política exterior.	49
2.5. Los principios que informan la actitud internacional de México:	50
2.5.1. La autodeterminación y la no intervención.	52
2.5.2. La independencia en las relaciones internacionales.	57
2.5.3. La seguridad colectiva.	57
2.5.4. El principio pacifista.	61
2.5.5. El principio de organización internacional.	64
2.5.6. El desarme.	65
2.5.7. La lucha contra el terrorismo mundial.	67

### **CAPÍTULO 3.**

## **EL CABILDEO COMO INSTRUMENTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO.**

3.1. Concepto de <i>cabildeo</i> .	69
3.2. Algunos antecedentes del uso del cabildeo en las relaciones internacionales.	70
3.3. Análisis del cabildeo como instrumento en las relaciones internacionales contemporáneas.	73
3.4. Su fundamento legal internacional y de acuerdo al derecho interno de los Estados.	77
3.5. El cabildeo en las relaciones internacionales de México:	78
3.5.1. Su utilización.	79
3.5.2. Los objetivos de México al utilizarlo.	85
3.5.3. Los resultados alcanzados en la actualidad.	90
3.6. Propuestas.	90

**CONCLUSIONES.**

**BIBLIOGRAFÍA.**

## INTRODUCCIÓN.

El ritmo en el que se desenvuelven las relaciones internacionales en la actualidad es vertiginoso, como lo son las nuevas necesidades de los Estados bajo un mundo globalizado en el que las economías, los mercados y los sistemas políticos se encuentran interconectados.

Particularmente, me ha llamado poderosamente el tema de la política exterior de México, puesto que en virtud a los tratados que hemos celebrado en materia de libre comercio con los Estados Unidos y Canadá, la Unión Europea y otras naciones y bloques más, tenemos una posición francamente envidiable en el concierto interracial, lograda a base de grandes esfuerzos y sobretodo, de una seria y firme política exterior cimentada en instrumentos constitucionales que han sido históricamente nuestros blasones: *los principios de política exterior*, contenidos en el artículo 89º de nuestra Carta Fundamental en su fracción X, los cuales aparecen casi de manera idéntica en los artículos 1º y 2º de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas de 1945.

En el mundo prevalece la imagen pacifista de México, y más ahora cuando somos un miembro no permanente del Consejo de Seguridad, máximo organismo de las Naciones Unidas, sin embargo, nuestro país ha tenido también que modernizarse a la par que la mayoría de los Estados en sus relaciones con otros entes. Esto es, que ha tenido que implementar técnicas, estrategias y planes adecuados y más agresivos para fortalecer e implementar sus relaciones exteriores.

Dentro de este contexto, un instrumento que se ha convertido en popular y muy efectivo en las relaciones internacionales es el *cabildeo*, instrumento relativamente nuevo que ha sido ya usado por nuestro país en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (Estados

Unidos y Canadá), así como con la Unión Europea, arrojando a la fecha buenos resultados.

El presente trabajo de tesis recepcional que pongo a consideración, tiene como justificación analizar y resaltar la importancia y beneficios que el *cabildeo* ha traído para nuestro país como un instrumento útil en las relaciones con el exterior.

El objetivo de la presente investigación es demostrar fehacientemente esa utilidad manifiesta del *cabildeo* en las relaciones con otros entes internacionales, a través de un análisis de hechos o sucesos en los que México se ha valido del mismo para la obtención de resultados favorables.

Esta investigación está estructurada en tres apartados o Capítulos en los que trato los siguientes temas progresiva y gradualmente:

En el Capítulo Primero, hablo de los principales antecedentes de las relaciones de México con otras naciones, desde la independencia hasta la actualidad en que somos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el Capítulo Segundo, hablo de los principios que norman nuestra política exterior y que están consagrados en el artículo 89º constitucional.

En el Capítulo Tercero, analizo el *cabildeo* como un instrumento relativamente novedoso y útil en las relaciones de México con el exterior, desde un punto de vista práctico y a la luz del Derecho Internacional, la Diplomacia y nuestro Derecho patrio. El capítulo finalizará con un apartado relativo a las propuestas a que nos habrá de llevar la presente investigación.

Cabe decir que para la elaboración de la presente investigación, utilicé los métodos: *histórico, comparativo, inductivo y deductivo*, así como el *jurídico* y la *técnica de investigación documental*.

# **CAPÍTULO 1.**

## **BREVE SINÓPSIS HISTÓRICA DE LAS RELACIONES DE MÉXICO CON OTROS ESTADOS.**

### **1.1. EL MÉXICO INDEPENDIENTE.**

Antes de hablar de las relaciones internacionales de México en su etapa ya independiente, es necesario remitirnos a la etapa inmediata anterior, es decir, a la insurgente en la que nuestra Nación gestaba su lucha contra el yugo español para lograr la libertad tan anhelada.

De todos es sabido que el movimiento libertario insurgente comandado por Hidalgo buscó afanosamente la independencia de México.

Varios líderes de la insurgencia buscaron denodadamente y por diversos conductos, aunque sin conseguirlo, el apoyo para su causa, de las grandes potencias, el Reino Unido y Francia, y de manera muy especial, por realidades geográficas, de los Estados Unidos de América. Por ejemplo, Miguel Hidalgo, Ignacio López Rayón, José María Morelos y otros caudillos intentaron mediante enviados especiales contactar con el Gobierno Estadounidense, pero, los Españoles en unas ocasiones y en otras, la discutida neutralidad de Washington impidieron tal respaldo, el cual de haberse dado, habría acelerado el acceso mexicano a la libertad. La abstención de los Estados Unidos a favor del proceso insurgente mexicano se derivó también, porque este país estaba ocupado casi íntegramente en su guerra libertaria contra el Reino Unido, además de que se había enfrascado en constantes negociaciones con España en torno a los territorios de la Florida.

Los insurgentes empezaron a cimentar ciertos criterios internacionalistas de México, manejando prolegómenos universalmente válidos.

Así, documentos mexicanos como la Primera Acta de Independencia del 6 de noviembre de 1813 y la Constitución de Apatzingán de 1814 destacaron el principio de la soberanía nacional, invalidando los títulos de Conquista obtenidos por la fuerza y exigía además una respuesta colectiva de las naciones, contra el país agresor<sup>1</sup>. Años después, la Segunda Acta de Independencia reconoció uno de los principios más importantes de convivencia mundial, el respeto por la obligatoriedad de las normas del Derecho Internacional.

Cabe decir que aún dentro del movimiento insurgente los caudillos pensaron en la trascendencia para nuestro país de las normas internacionales.

Pasando ya a la etapa independiente de México, podemos citar aquí al autor Luis Miguel Díaz el cual manifiesta que:

*"En estas circunstancias, no resulta aventurado sostener que México logró su independencia sin ayuda exterior alguna, pero a la vez, sin experiencia práctica en materia diplomática, cuestión indispensable para enfrentar con mayores posibilidades de éxito los avatares que impone la selva de intereses que es la comunidad internacional."*<sup>2</sup>

México tuvo obligadamente que enfrentar una serie de problemas lógicos en su nueva condición de país independiente; con Texas, (región que comenzaba ya a esbozar su idea de superarse del país); con los Estados Unidos (quienes mostraban interés por los territorios septentrionales de México); con Guatemala (el cual vivía turbulencias revolucionarias y dudaba anexarse al Imperio mexicano; con Belice (territorio sobre el que México tenía derechos históricos, pero que estaba en poder del Reino Unido; con Chiapas (que atravesaba una situación similar a la de Guatemala); y con Cuba (colonia

---

<sup>1</sup> Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México. Editorial Porrúa, S.A., 21ª edición, México 1998, p.33.

<sup>2</sup> Díaz, Luis Miguel. Historia de las Relaciones Internacionales de México (Resumen). Editorial Porrúa S.A., México, 1983, p.3.

a la que se quería ayudar para que se independizara de España). Esto sin olvidar la posible agresión Europea, más exactamente la Española (apoyada por la Santa Alianza) en un intento por reconquistar su antigua colonia, así como la enorme presión que significaba para México el no ser reconocido por el Vaticano.<sup>3</sup>

Ya en su vida independiente México comienza a establecer lentamente relaciones diplomáticas con diversos países, aunque su interés primario eran los Estados Latinoamericanos. Así, se fueron sucediendo varios tratados internacionales, como el que México firmó en 1823 con Colombia, el Tratado de Unión, Liga y Confederación, el cual preconizaba la defensa común de su independencia contra cualquier ataque, aunque Colombia no estaba en posibilidad material de poder ayudar a México ante alguna agresión exterior.

El maestro español Modesto Seara Vázquez señala sobre el problema del reconocimiento a México lo siguiente:

*"La firma de los Tratados de Córdoba, entre el Jefe Político y Capitán General, enviado por España, Juan O' Donojú y Agustín de Iturbide, aceptando la independencia de México y asumiendo, en términos generales el Plan de Iguala. No terminó con el problema del reconocimiento oficial de la Independencia de México por parte de España, pues las Cortes españolas desconocieron, el 12 de febrero de 1821, los Tratados de Córdoba."*<sup>4</sup>

España llevó a cabo dos intentos de recuperación de nuestro territorio, el primero en 1823, el segundo con la expedición del brigadier Isidro Barradas, que llegó al frente de tres mil hombres, tomando Tampico, el 11 de septiembre de 1829, esfuerzos que fracasaron. Fue hasta 1836 cuando España

---

<sup>3</sup>Vid. Fernández MacGregor, Genaro. "Las Relaciones Exteriores de México y el Derecho Internacional", en México y la Cultura. SEP., tomo III, México, 1976, p.p. 1 a 10

<sup>4</sup>Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México, Editorial Harla, 2ª edición, Mexico, 1984, p. 36

cambió de actitud y se decidió a firmar el Tratado de Paz y Amistad, el 12 de diciembre de ese año, normalizándose las relaciones bilaterales. Pasarían tres años, para que llegara a México el primer embajador español, el marqués Calderón de la Barca.

Las primeras naciones que reconocieron al México independiente fueron Chile, Colombia y Perú. El reconocimiento de los Estados Unidos se dio el 23 de enero de 1823, el de Inglaterra tuvo lugar en el Tratado de Amistad y Comercio del 6 de abril de 1825.

Otro reconocimiento de enorme significación para México fue el del Vaticano el cual por fin se dio el 29 de noviembre de 1836<sup>5</sup>.

Algún tiempo después de lograda la independencia (en 1821), la Soberana Junta Gubernativa del Estado Mexicano, constituyó una comisión encargada de analizar las perspectivas de la política exterior nacional para formular las recomendaciones adecuadas. Esa Comisión se integró por Don Juan Francisco de Azcárate, el Conde de Casa de Heras, y Don José Sánchez Enciso, los que redactaron su informe el cual fue presentado el 29 de diciembre de 1821 a la Junta.

El informe clasificó las relaciones exteriores del país en función de:

- a) *la naturaleza;*
- b) *la dependencia;*
- c) *la necesidad y*
- d) *la política.*

En el primer grupo se incluyó a las naciones limítrofes en toda la extensión del continente, de tribus de indios, anglo-americanos, Guatemala y Rusia. En la segunda categoría quedaban Cuba, Puerto Rico, Filipinas y las Islas Marianas. En la tercera, la Santa Sede; y en la Cuarta, España, Francia y los países Hispanoamericanos. Mientras tanto, la situación interna del país era

---

<sup>5</sup> Cfr. Gómez Ciriza, Roberto. México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836 Fondo de Cultura Económica, México, 1977, p. 368.

caótica, había caído el Imperio, se sucedían motines, Gobiernos provisionales y divisiones nacionales (Federalistas contra Centralistas). Esta coyuntura llevó al endeudamiento externo y a la compra desmesurada de armas.

Ante esta difícil situación interna la externa no mostraba otro panorama; en el Congreso de Verona, la Santa Alianza había decidido apoyar a Fernando VII para que éste retomara la Corona y a los pocos años después se presumía una guerra contra México por parte de esa organización. Francia y el Reino Unido desistieron de su apoyo a la Corona Española, reduciéndose el peligro para el país. Esa tendencia se confirmaría plenamente, cuando el presidente de los Estados Unidos James Monroe, enunció su famosa doctrina ante el Congreso de su país. En ella se señalaba:

*"1. El territorio de América, por virtud de la libre e independiente condición que han asumido y mantenido sus pueblos, no deben considerarse en lo futuro sujetos a colonización por cualquier potencia europea;*

*2. Los Estados Unidos de América considerarán esto poco amistoso, y contrario a su paz y seguridad, toda tentativa para omitir o dirigir de cualquier manera los destinos de una nación americana independiente".<sup>6</sup>*

Esta advertencia de los Estados Unidos a Europa permitió a las Naciones Latinoamericanas concebir esperanzas de que los Estados Unidos los defenderían de posibles agresiones. Sin embargo, los Estadounidenses interpretaban esta doctrina de manera unilateral y en consecuencia la instrumentaban de igual modo, arbitrariamente y según la conveniencia a sus propios intereses.

En nuestro país, la situación parecía estabilizarse. Los Federalistas ganaban terreno a los unitarios y así se proclama la República Federal cuya expresión jurídica se reflejó en la Constitución de 1824, la cual

---

<sup>6</sup> Cfr. Díaz, Luis Miguel. Op. cit. p.p. 4 y 5.

fue considerada como un intento por mantener conjuntado al país que se veía amenazado con la desintegración. Esta constitución encontró sus antecedentes en su homóloga de los Estados Unidos de América de 1787 y la de Cádiz de 1812, intentándose crear un sistema representativo y Federal.

Se llevaron a cabo las elecciones bajo la Carta de 1824; sus resultados permitieron que Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo ascendieran a la presidencia y vicepresidencia, respectivamente.

Un Federalismo, tan artificial, se llevó a niveles muy exagerados tal que las provincias de Centroamérica y Chiapas plantearon oficialmente su separación del país. Las primeras concretizaron su deseo mientras que el último decidió permanecer unido a México.

La integridad nacional se veía amenazada por el reclamo de Rusia por la propiedad de California; por la permanencia de tropas Españolas en San Juan de Ulúa y en Cuba, por los deseos Estadounidenses de reclamar Texas como parte de la Luisiana; y por la presunta invasión de reconquista encabezada por el General Isidro Barradas.

México logra, con grandes esfuerzos, la expulsión de los Europeos del fuerte de Ulúa, con lo cual de hecho termina el dominio Español. Esto daría la fuerza y el valor necesarios para que germinara el principio de la autodeterminación del país, máxima fundamental de nuestra política exterior.

En esta etapa se concretaron acuerdos de amistad, comercio y navegación con países Europeos como el Reino Unido, Países Bajos y Hannover; lo que se pretendía era diversificar las relaciones comerciales, disminuir y así contra pesar en alguna medida la creciente influencia Estadounidense. Con estos intentos del presidente Victoria terminó su administración tratando de balancear las influencias.

Al verificarse la transmisión de poderes, el General Vicente Guerrero accedía a la primera magistratura, aunque en condiciones electorales muy discutidas.

En este periodo, la política exterior nacional se caracterizó por su enconada defensa de varios principios que se convertían en el edificio teórico de nuestra diplomacia. En el ámbito de los derechos humanos se decretó la abolición de la esclavitud.

Vicente Guerrero es obligado a renunciar y sobrevienen varias décadas de inestabilidad. La pugna entre los Federalistas y Centralistas llegaba a niveles insospechados y Antonio López de Santa Anna sirviendo a uno y otro bando indistintamente, aparece y desaparece de la presidencia de modo constante.

Así, el país tuvo que soportar el levantamiento de Texas, cuyos habitantes, predominantemente de origen anglosajón, irritados por la decisión mexicana de implantar un sistema Centralista, además de que contaban con el apoyo de los Estados Unidos de América se declararon independientes el 1° de marzo de 1836.

El Ejército mexicano intentó reprimir a los rebeldes, pero éstos, reforzados con miles de voluntarios de los E. U. A. derrotaron a las fuerzas de Santa Anna, humillándolas. Él es hecho prisionero, siendo obligado a pactar los tratados de Puerto Velasco en lo que se estipulaba la frontera de Texas, que no llegaría más allá del Río Bravo. Se ha criticado que, a la luz del Derecho Internacional, fue ilegal por haberse obtenido mediante el uso de la fuerza.

Además de lo anterior, la cuestión fronteriza, la situación de la zona comprendida entre los ríos Nueces y Bravo no se clarificó y, de hecho, la

misma, quedó como tierra de nadie. De manera lamentable, esta situación sería un factor más que provocaría, años más tarde, la guerra con los E. U. A.<sup>7</sup>

Las consecuencias del régimen Centralista no sólo se limitaron a Texas, puesto que Zacatecas se rebeló contra el centro; Yucatán casi se separó del país entre 1837 y 1843; Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila proclamaron la República de Río Grande.

Aunado a esto se dan las fuertes reclamaciones de los franceses contra el Gobierno mexicano. Las constantes convulsiones políticas y sociales que vivía el país habían afectado, ya sea en su persona o en sus bienes, a los ciudadanos Franceses en el país.

De esta forma, los nacionales Franceses presentaron a su embajada duras reclamaciones consideradas como exageradas y desorbitados, por ello, inaceptables y atentatorias contra la soberanía nacional; y al no aceptar, el Gobierno mexicano, las reclamaciones, ese país Europeo trató de intimidar a México por la fuerza, poniéndole un ultimátum. Nuestro país se negó a negociar; mientras, la escuadra Naval Francesa estaba en aguas mexicanas.

El 6 de abril de 1838 los Franceses bloquearon los principales puertos nacionales y apresaron varios buques mexicanos; después, tomaron el Fuerte de San Juan de Ulúa y Veracruz.

A instancias Británicas, Francia y México firmaron el tratado de Paz y Amistad perpetua en 1839. Así, también se estableció una Comisión de Reclamaciones, la que dictaminó que México tendría que pagar tres millones de francos, cantidad superior a la que debía.

---

<sup>7</sup> Sepúlveda, César. La Frontera Norte de México. Editorial Porrúa. México 1976. p.42.

Casi inmediatamente había de iniciarse otro gran problema para el país, el de Texas, que provocó la desastrosa guerra con los Estados Unidos de América de 1846 a 1848.

México enfrentó de manera sumamente desorganizada y desunida la contingencia. Las tropas Federales, muy desmoralizadas ante la avasalladora penetración del invasor y sin el apoyo y refuerzo de varios Estados Nacionales, fueron presa fácil de las fuerzas enemigas, las cuales, además de contar con una mejor estructuración militar, poseían una indiscutible superioridad tecnológica en material bélico.

Con el país invadido, tuvimos que negociar la paz con el enviado Norteamericano Nicolás Trist quien, casualmente, después sería removido. Los comisionados mexicanos Couto, Guevar y Atristain, lograron evitar la cesión de los Estados de Sonora, Chihuahua y Baja California, aunque no así la pérdida formal de la Alta California y de Nuevo México, y la delimitación fronteriza y divisoria hasta el río Bravo.<sup>8</sup>

Con la firma del tratado de Guadalupe Hidalgo, el país perdió más de la mitad de su territorio, sufrió muchos daños materiales y enterró, con ello, sus perspectivas de gran potencia continental. A favor de los Estados Unidos.

Al tomar la capital mexicana, las fuerzas liberales de Benito Juárez, éste procedió como Gobernante a desconocer el tratado de Mon-Almonte firmado con España por el cual se indemnizaría a aquella nación Europea; también se expulsa al embajador de España por haber actuado, según Juárez, a favor de los conservadores. Así se interrumpieron las relaciones con España.

---

<sup>8</sup> Díaz, Luis Miguel. Op. cit. P. 13.

Nuevamente Francia e Inglaterra presentaron reclamaciones al Gobierno de Juárez. Los nubarrones ensombrecían el horizonte político nacional ante el fundado temor de una posible intervención combinada de las dos potencias Europeas.

Juárez intentó renegociar la deuda y así obtener un plazo para pagar; pero fue en vano. Francia, Inglaterra y España firmaron una convención en Londres, que obligaría a pagar a México. Se invitó más tarde a los Estados Unidos de América., sin embargo, éstos sólo deseaban ejercer su influencia en América solos y lo más alejados de Europa posible, por eso, rechazaron la invitación.

En 1861, tropas Españolas primero, Francesas y Británicas después, desembarcaron en territorio mexicano. Juárez inició las pláticas con los Europeos tendientes a renegociar la deuda, sin embargo, las mismas fracasaron, por lo que el Ejército de Napoleón III invadió México, impulsando el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, pero al retirar España sus tropas del suelo nacional, la monarquía instaurada en México, se derrumbó. Las tropas liberales se alzaron con la victoria y la República se reinstauró.

El país se encontró por desgracia, diplomáticamente aislado, pues casi todas las potencias, excepto los Estados Unidos, le habían retirado el reconocimiento al Gobierno de Juárez, y después se mostrarían muy reticentes para otorgarlo; este fue un problema que se trató de resolver bajo el Gobierno de Porfirio Díaz.

## **1.2. EL PERIODO DE PORFIRIO DÍAZ.**

El Gobierno de Miguel Lerdo de Tejada vio truncado su ejercicio por el cuartelazo de Porfirio Díaz; sin embargo, la administración de éste y la de González llevaron al país, con la fuerza de las armas, a un período de

tranquilidad, que se reflejó, necesariamente, en las relaciones internacionales de México, las cuales, por fin, se estabilizaron.<sup>9</sup> La lógica Porfirista en este sentido fue la del encumbramiento del orden por encima de todo, incluso en detrimento de la libertad.

En el orden internacional, el Gobierno del General Díaz diversificó las relaciones de México con varios países. Su piedra angular en la estrategia diplomática nacional fue el intento de contrapesar la influencia de los vecinos septentrionales, mediante el estrechamiento y fortalecimiento de contacto con países Europeos. Se reanudaron relaciones con Alemania, Francia, Inglaterra y otros más.

Las agresiones que México había sufrido por parte de los Estadounidenses hacían a México sumamente vulnerable a los impulsos expansionistas de aquél país. El propio Díaz vivió en su persona las pretensiones Norteamericanas, cuando éstos se negaron a reconocer el primer año de su administración y no fue sino hasta que se pudieron satisfacer o garantizar una serie de duras demandas, que accedieron al reconocimiento diplomático.

En el norte del país se arreglaron los límites mediante los Tratados de 1882, 1889 y 1905. En el sur, la cuestión fue más complicada. De Belice salían armas para los Mayas sublevados y se provocaban constantes desórdenes en Yucatán.

Con Guatemala las fricciones versaron en torno a la reclamación del Soconusco y de Chiapas, reclamando que estas eran, parte de su territorio. Ente tales argumentos México contestó que el Soconusco era parte de Chiapas y que este último decidió libremente integrarse al país.

---

<sup>9</sup> Fernández Macgregor, Genaro. Op. cit. P. 809.

Estas discrepancias, aunadas al empobrecimiento Guatemalteco, casi causan una guerra entre los países. Finalmente, Guatemala tuvo que aceptar la decisión soberana de Chiapas y se acordó, por consiguiente, un tratado de límites en septiembre de 1882.

A pesar de la etapa oscura, de la aristocratizante dictadura que vivió el país, México mantuvo cierta consistencia en la observancia de algunos principios y conductas que enaltecían su política exterior.

En esta época también se plantearon dificultades por la cuestión de la pesada deuda externa que había ido aumentando desde la Independencia y que había sido una de las causas principales de la intervención tripartita. Con Juárez ya alcanzaba 375 493 256 pesos, y el ministro José María Iglesias después de grandes esfuerzos, pudo reducirla, bajándola a 87 millones, no sin sostener muchos roces con los países acreedores como España e Inglaterra.<sup>10</sup>

En esta etapa México tuvo ilustres Secretarios de Relaciones Exteriores como I.L. Vallarta e Ignacio Mariscal.

La política exterior de esta etapa fue una continuación de los lineamientos fijados en la época Juarista y de Lerdo de Tejada, en el sentido de tratar de relacionarse con los países europeos como contrapeso a los Estados Unidos. Ignacio L. Vallarta obtuvo significativos triunfos al conseguir el reconocimiento de Alemania, España, Italia, El Salvador y Guatemala, entre otros; triunfos que vinieron a fortalecer la posición del país frente a los Estados Unidos.

---

<sup>10</sup> Bazant, Jan . Historia de la Deuda Exterior de México. 1823-1946. El Colegio de México. México 1968 p.p. 277 y 278.

### 1.3. EL PERIODO REVOLUCIONARIO.

En el año de 1910, la dictadura Porfirista, anciana y desgastada por el mismo Díaz, enfrentaba al igual que los problemas sobre límites con los Estados Unidos, un impetuoso movimiento político militar que exigían la transformación de las instituciones Autocráticas en Democráticas y sobre todo, la llegada de una verdadera justicia social.

Esto significa que una gran fuerza nacional cuestionaba la existencia misma del gran detentante del poder y se propugnaba por un cambio radical, es decir, por una revolución.

El movimiento revolucionario, apoyado y conformado por las grandes masas populares se extendió como pólvora por todo el país y obligó al régimen a pactar.

El 21 de mayo de 1911 se firmó el Acuerdo de Ciudad Juárez, consiguiéndose la renuncia de Díaz y el compromiso para celebrar elecciones democráticas, en las que participaría el caudillo de esta primera etapa revolucionaria, Francisco I. Madero. Mientras tanto habría un presidente interino, Francisco León de la Barra.

Este ejecutivo provisional enfrentó las presiones internacionales en relación a la protección que el Gobierno mexicano debía otorgar a los ciudadanos extranjeros. Mucho se debe al ex embajador Henry Lane Wilson quien distorsionó la información ante Washington sobre la situación imperante en el país, señalando que los nacionales de los Estados Unidos peligraban seriamente y por ello incitaba a su Gobierno a tener las tropas listas en la frontera, prontas a intervenir.

Este panorama crecía más en tensión con una serie de incidentes fronterizos, en los que ocasionalmente resultaban muertos ciudadanos

Norteamericanos. León de la Barra, con el ánimo de calmar los ánimos extranjeros, estableció una Comisión Consultiva de Indemnizaciones.

Hacia finales de 1910, Francisco I. Madero triunfa en las elecciones, llevando como compañero de fórmula a Pino Suárez, y toma la Presidencia de la República. Madero en su intento por pacificar y reunificar el país conformó su gabinete con cierta pluralidad ideológica.

Las revueltas que se verificaban en el país, renovaron el pesimismo y la mala fe del embajador Lane Wilson, quien para estas fechas y aprovechándose del descontrol interno, intervenía descaradamente en los asuntos internos de México. El diplomático maniobró de tal manera, que convenció al Presidente Taft para que movilizara al Ejército a la frontera y barcos de guerra a puertos mexicanos para "proteger a los Estadounidenses radicados en México". No obstante, la prematura muerte de Madero puso fin de momento al desarrollo de tales acontecimientos. Del homicidio de Madero y de estos sucesos emergió, como un hombre fuerte, Victoriano Huerta.

Al acceder a la primera magistratura de los Estados Unidos el moralista y demócrata Woodrow Wilson le negó el reconocimiento diplomático al Gobierno de Huerta, aunque otros países como el Reino Unido pensarán de modo contrario a los Estados Unidos, procediendo al reconocimiento.

En este período hay excelentes personalidades en México quienes actuaron como Secretarios de Relaciones Exteriores, tal es el caso de Isidro Favela, encargado del despacho en 1913. Aarón Sáenz, Secretario de Álvaro Obregón y con Plutarco Elías Calles.

Los representantes Norteamericanos siguiendo las instrucciones de su Gobierno intervinieron en la política interna mexicana. Por un lado, presionaron al Gobierno de Huerta al que no reconocieron, no permitieron adquirir armas en los Estados Unidos, por el otro, y a pesar de llevar una

política de espera ante los acontecimientos, es evidente que hicieron esfuerzos por acercarse a los Constitucionalistas, sin éxito alguno. Entre tanto, mantenía una constante presión sobre México, materializada en la presencia de unidades de su flota, en aguas mexicanas, en Tampico y Veracruz.

Tampico estaba en poder de los Federales, comandados por Ignacio Morelos Zaragoza, y lo habían sometido a un estrecho asedio las fuerzas de Pablo González y Luis G Caballero. El 9 de abril de 1914, un destacamento del acorazado Norteamericano "Dolphin", situado frente al puerto, desembarcó, al mando de un oficial y fueron detenidos por las tropas Federales, siendo liberados tiempo después, al mismo tiempo que el General Morelos Zaragoza presentaba disculpas por insuficientes, y exigió excusas oficiales, y honores a su Bandera que se le izara y se le saludara con veintiún cañonazos.

El presidente Wilson, con la autorización del Congreso, ordenó la ocupación del puerto de Veracruz que, previo bombardeo por la flota, fue ocupado, retirándose la guarnición mexicana, que había recibido orden de no combatir a Rentería. De todos modos hubo resistencia por parte del pueblo y de los Cadetes de la Escuela Naval.

La ocupación no sólo provocó la protesta del Gobierno Federal, sino también de Carranza, como primer Jefe del Ejército Constitucionalista quien, sin embargo, se negó a formar un frente común para combatir a los agresores.

Los esfuerzos de los representantes de Argentina, Brasil y Chile en Washington llevaron a las conversaciones de *Niagara Falls*, abiertas el 20 de mayo de 1914 en Canadá, con participación de esos tres países, que formaron el grupo llamado "A, B, C," y las partes en conflicto.

Carranza había aceptado la mediación del "A, B, C", sólo en principio. Los acuerdos se firmaron el 15 de julio concluyendo el problema, y el

14 de noviembre, cuando ya los Constitucionalistas controlaban el país, las fuerzas Norteamericanas se retiraron, dando fin a la intervención.

Un nuevo intento Europeo por intervenir en el país se vislumbraba; los Estados Unidos fijaron a México un plazo para pagar los daños causados por la Revolución o, en su caso, Francia e Inglaterra le harían cumplir con los compromisos contraídos.

Esa amenaza, tiempo después, se disipó al invitar el Gobierno de Carranza a las diversas cancillerías del mundo para que participasen en el establecimiento de las Comisiones Mixtas de Reclamaciones.

En 1917, Venustiano Carranza había resultado ya, producto de las elecciones, presidente formal. Así mismo, para tales fechas el régimen revolucionario contaba con un documento legitimador y expresión misma de la lucha que el país había sufrido, la Constitución de 1917, Gobierno reconocido por los Estados Unidos como de jure.

En razón de que la Constitución era documento innovador y progresista, el país tuvo que resentir nuevas presiones internacionales. Los extranjeros vieron con temor el contenido del artículo 27 Constitucional relacionado con la propiedad de las aguas, suelo y subsuelo.

Hay que destacar el mensaje histórico que el presidente Carranza pronunció en el año 1918 y que normaría desde entonces de manera fundamental la política de México en el cual se contenía la famosa Doctrina Carranza:

***“Todos los países son iguales y deben respetar escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía, ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otros. Todos deben someterse estrictamente, al principio universal de la no intervención; ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país donde va a***

***establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran, las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía”.***<sup>11</sup>

La doctrina Carranza constituyó en su momento una reacción a las constantes intromisiones extranjeras en los asuntos internos del país y a la vez un “freno” al mal uso que daban los residentes no nacionales a su status como tales, ya que por el hecho de ser extranjeros ante cualquier acto de la autoridad mexicana se sentían ofendidos o perjudicados y acudían en consecuencia a la protección de sus embajadas, las cuales reclamaban de manera abusiva al país y esto representaba un serio mecanismo de presión contra México.

Como resultado de esto, el presidente equiparó el extranjero con el nacional mexicano y así se eliminaron privilegios injustos para aquél, dándosele, en todo caso, el mismo trato legal a ambos. Carranza pensaba que estos tenían su fundamento en la igualdad que debía existir entre los Estados mismos.

La doctrina del Presidente Carranza venía a reiterar el principio de la no intervención que México sostenía tan fervientemente.

En 1920, con el Plan de Agua Prieta y la muerte de don Venustiano Carranza, se conforma una etapa importante de la Revolución Mexicana.

En este periodo histórico nacional se suscitaron discrepancias con las grandes potencias, pero especialmente con los Estados Unidos, sobre todo

---

<sup>11</sup> Díaz, Luis Miguel. Op. cit. P. 28.

en materia agraria y sobre la ley reglamentaria que cambiaba los decretos de propiedad de las empresas petroleras sobre el suelo, por sólo concesiones con duración de cincuenta años.

En el ámbito interamericano, México retiró su convicción humanista al firmar en la Conferencia de la Habana de 1928, la Convención sobre Asilo y años más tarde en la VII Conferencia efectuada en Montevideo signó también un convenio sobre Asilo Político.

Casi paralelamente a los acontecimientos descritos, se creaba el Partido Nacional Revolucionario (P. N. R.). Este partido se proclamó heredero del pensamiento político y social de la Revolución y acogió en sus filas a la *"gran familia revolucionaria"*.

En un marco de gestiones presidenciales incompletas subsecuentes a la de Calles, dio luz a la significativa Doctrina Estrada, en la cual se reafirma el principio de la no-intervención, al rechazarse la práctica del reconocimiento de Gobiernos, por constituir una forma de intervención.

El entonces Secretario de Relaciones Exteriores Genaro Estrada, en su parte fundamental señaló:

**"México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimientos, porque considera que ésta es una práctica denigrante que, sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a ésta en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros Gobiernos, quienes asumen actitud de crítica al decidir favorable o desfavorable, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros. En consecuencia, el Gobierno de México se limita mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus Agentes Diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precipitadamente ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones**

**extranjeras para aceptar, mantener o sustituir a sus Gobiernos o autoridades".<sup>12</sup>**

La modalidad innovadora de la Doctrina estrada consistió en el deseo de eliminar de la Doctrina el Reconocimiento de Gobiernos, la emisión de un Juicio de valor sobre la legalidad o ilegalidad de quienes detentan el poder en cualquier país y su objetivo era el condenar el reconocimiento.

En el año de 1931, la asamblea de la Sociedad de Naciones invitó por unanimidad a México para que entrara a formar parte del citado organismo. El país aceptó pero reiteró su reserva y rechazo para la Doctrina Monroe.

Se creaba también el juicio de amparo por medio de los artículos 103° y 107°, como el mecanismo de control de la Constitucionalidad más importante en la vida de México.

#### **1.4. EL PERIODO DEL PRESIDENTE OBREGON.**

Tras un breve lapso de interinato civil, Don Álvaro Obregón ocupó la Presidencia de la República.

El término de la primera Guerra Mundial (1918) estableció el encumbramiento definitivo de los Estados Unidos en el contexto mundial.

El General Obregón heredó las problemáticas del artículo 27° Constitucional, y de algunos decretos y disposiciones de Venustiano Carranza que afectaban los intereses Norteamericanos, de manera especial los relacionados con la tenencia de la tierra, la explotación petrolera y el pago de la deuda externa, así como una cantidad impresionante de reclamaciones

---

<sup>12</sup> Ibid. P. 38.

internacionales hechas contra México por motivo de los daños ocasionados por la Revolución.

A Obregón le interesaba mucho el reconocimiento de Washington. El respaldo diplomático significaba cancelar una de las vías más importantes por donde posibles grupos rebeldes pudiesen adquirir armas o algún otro tipo de ayuda.

El rechazo de nuestros vecinos del norte a favor del Gobierno Obregonista, paradójicamente le daría a éste el acceso libre al mercado de armas más grande e importante del mundo.

Los Estados Unidos de América, sin embargo, condicionaban la normalización de relaciones a la firma de un tratado de Amistad y Comercio que garantizaba plenamente, los derechos de propiedad de los Estadounidenses avicinados en México. A tal efecto, el Departamento de estado presentó a la Cancillería Mexicana un proyecto que el Presidente Obregón rechazó por considerarlo lesivo a la soberanía nacional.

Rechazada la proposición, los E. U. A. instrumentaron políticas de presión contra México.

Después de muchos problemas sorteados por Obregón, se reiteró el contacto con el vecino del norte, el resultado fue las "Conferencias de Bucareli" las cuales trajeron consigo:

a) *La reiteración mexicana de que la no retroactividad del artículo 27° debía aplicarse solamente a favor de los concesionarios del subsuelo que hubieran tomado efectiva posesión de él, pero no a favor de los que no lo hubieran hecho, lo cual se negaron a aceptar los Estados Unidos y se acordó turnar la cuestión a la Comisión General de Reclamaciones:*

b) *La aceptación Norteamericana de que las propiedades agrícolas menores de 1775 hectáreas fueron pagadas en bonos, en caso de*

*ser mayores de dicha extensión el pago sería en forma inmediata y al contado;*  
y,

c) *La aprobación de formar una comisión que revisará las reclamaciones acumuladas desde 1968; y aquellas, surgidas de la Revolución, serían objeto de un tratado diferente.*<sup>13</sup>

Los Acuerdos de Bucareli no representaron un tratado internacional propiamente dicho, ya que no llevaron las formalidades para ello, como la aprobación de los respectivos Senados, y por lo tanto, no crearon una estricta obligatoriedad internacional. Fueron más bien, "un modus operandi", que se creó para solucionar las diferencias existentes entre los dos países.

El estancamiento de las relaciones bilaterales al fin se superó y por fin llegó el anhelado reconocimiento.

El período siguiente fue el de Plutarco Elías Calles. Su gestión se caracterizó por algunas reformas sociales que afectaron los intereses del país.

## **1.5. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917.**

Gran parte de nuestra historia como un país libre se encuentra plasmada en un bello documento, revolucionario y visionario en su tiempo, la Constitución Política de 1917, documento que sigue en perfecta vigencia y que retoma muchas de las instituciones de la Constitución de 1857.

Esta Carta magna representó en su momento, un gran temor para muchos ciudadanos de los Estados Unidos de América vecindados en nuestro territorio, ya que veían venir serias dificultades, sobretodo en el artículo 27º en

---

<sup>13</sup> Vid. Fernández Mac Gregor, Genaro. Op. cit. P. 818.

relación con el status de privilegios en materia de adquisición de la propiedad en el territorio nacional. El referido artículo representaba también un serio peligro para los privilegios absurdos de otros extranjeros, los Europeos principalmente. Este temor tenía su sustento en la fracción I del artículo (la llamada Cláusula Calvo):

**"I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieran adquirido en virtud del mismo..."**

Así, la Constitución de 1917, limita total y definitivamente la situación histórica de privilegios que gozaban los extranjeros radicados en México.

La Constitución facultó al Presidente de la República a participar en muchos actos o eventos de índole internacional como el nombramiento del Secretario de Relaciones Exteriores, a los embajadores y cónsules generales, a declarar la guerra en nombre del país, previa ley del Congreso de la Unión, etc., como se desprende de la lectura del artículo 89º constitucional:

**"Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:**

**I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;**

**II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de**

**la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;**

**III.- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;**

**IV.- Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, y los empleados superiores de Hacienda;**

**V.- Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes;**

**VI.- Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o sea del ejército terrestre, de la marina de guerra y de la fuerza aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;**

**VII.- Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76;**

**VIII.- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión;**

**IX.- Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República;**

**X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;**

**XI.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente;**

XII.- *Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;*

XIII.- **Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación;**

XIV.- *Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal;*

XV.- *Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;*

XVI.- *Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;*

XVII.- *(Se deroga).*

XVIII.- *Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;*

XIX.- *(Se deroga);*

XX.- *Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.*

La Constitución Política faculta también al Senado de la República para revisar y certificar algunos actos del Ejecutivo de la Unión, en el artículo 76°, fracción I, aprobar los tratados y convenciones celebradas por el Presidente de la República, así como la política exterior desarrollada por el Presidente del país, así como ratificar los nombramientos hechos por el Presidente de los agentes diplomáticos y los cónsules generales:

**“Artículo 76°.- Son facultades exclusivas del Senado:**

**I.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la**

**República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;**

*II.- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga....”.*

## **1.6. LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO EN LA ACTUALIDAD.**

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1917, la vida independiente del país dio un cambio considerable. Las condiciones de vida de los trabajadores nacionales experimentaron una mejoría que, desgraciadamente, no sería sostenible en los años siguientes. Nuestras instituciones políticas estatales se pudieron consolidar, y la política exterior se perfilaba como una de las más visionarias del mundo.

El artículo 89º, fracción X enumera los principios de la política exterior como son: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la proscripción del uso de la amenaza y del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo, la solución pacífica de las controversias internacionales, etc. Estos postulados le brindaron a México una posición especial en el contexto mundial, como una nación pacifista y fiel respetuosa de las normas internacionales.

Es interesante que nuestros principios de política exterior habrían de ser reproducidos en las Cartas de la Sociedad de Naciones y de la actual Organización de las Naciones Unidas años después.

México trató de mantener sus relaciones comerciales y económicas con las principales potencias como los Estados Unidos y los países Europeos, sin embargo, el nacimiento de la Primera Guerra Mundial afectó los planes de expansión en materia de política exterior de nuestra nación. Si bien es cierto, se trató de un conflicto principalmente Europeo, el mundo resintió los estragos de ese evento.

Al término de la Primera Guerra Mundial, en 1918, el mundo mostró gran preocupación por evitar otro conflicto de esa naturaleza que pudiera acabar con la vida en la tierra, por eso, se crea la Sociedad de Naciones, como un gran esfuerzo por consolidar la paz en todo el planeta. México formó parte de este ideal de paz y seguridad en el mundo, aunque el único país que no ingresó al mismo organismo internacional fue los Estados Unidos.

En el año 1934, estalla la Segunda Guerra Mundial, nuevamente todos los adelantos en materia internacional se quedaban sin vigencia. El mundo enfrentaba otra gran amenaza, la cual se habría de extender hasta 1945, con la derrota del nazismo de Hitler y el nacimiento de un nuevo orden mundial, económico y político más equitativo.

Nuestro país participó en la Segunda Guerra Mundial, porque las agresiones de que fue víctima le orillaron a ello, pero no fue llevado por un ánimo belicista ni en contradicción con su política exterior pacifista.

Es importante señalar que en 1945, México entró a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).<sup>14</sup> México expuso a la Organización algunas reformas que consideró necesarias para alejar el flagelo de la guerra. Para ello, la Cancillería hizo llegar al organismo veintiocho

---

<sup>14</sup> Vid. García Robles, Alfonso. El mundo de la Posguerra. Tomo I. Secretaría de Educación Pública, México 1946. p. 248.

enmiendas tendientes a la mejora del proyecto de Dumbarton-Oaks, en marcadas por un sentido democrático que pudiera velar por los intereses de los países más débiles.

Dentro de las propuestas de México, varias fueron aceptadas plenamente e incorporadas a la O. N. U. Como:

*"La exclusión, en el voto para resolver una controversia; la proscripción de la diplomacia secreta a favor de una pública; la creación de varios organismos especializados, en los campos de los derechos humanos, la economía y el comercio internacional, la alimentación y salubridad y otros; la incorporación del Consejo Económico y Social entre los órganos principales de la O. N. U., y la elaboración de una Declaración de Derechos y deberes del Hombre".*

En contrasentido, aquellas propuestas que no encontraron aprobación, fueron entre otras:

El nombre de "Unión Permanente de Naciones" ya que el de Naciones Unidas subrayaba innecesariamente, a juicio de México, la victoria de los aliados sobre el Eje; la abolición del derecho de veto de los miembros permanentes en el Consejo de Seguridad, del status de privilegio, sostenía acertadamente el país, era y es, contrario al principio de la igualdad jurídica de los Estados; y por último, la equiparación de poderes de la Asamblea General con el Consejo de Seguridad, o incluso, en un momento dado la preeminencia de aquella sobre éste, en virtud de que se deseaba evitar la consolidación jurídica de una forma de oligarquía internacional.

Nuestro país se mantuvo neutral durante la Primera Guerra Mundial; en la Segunda reaccionó cuando una embarcación fue atacada por los nazis, declarando su rechazo a tal acción, México decidió participar en la fuerza multinacional que combatió a la Alemania Nazi.

Durante el período de la "guerra fría" entre los Estados Unidos y la U. R. S. S (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), México rechazó la retórica confrontación entre las dos potencias. Los Gobiernos Nacionales que vivieron esta etapa escabrosa de la historia contemporánea, conscientes de los efectos negativos que tendría para el país alinearse total e irracionalmente con algún polo de poder, optaron por instrumentar una política exterior independiente a pesar de las irritaciones que esta actitud causara a los Estados Unidos.

Hoy México tiene suscritos varios tratados de libre comercio con los principales bloques económicos del mundo, y continúa buscando ampliar más sus horizontes comerciales con otras naciones. A la fecha, tenemos más de once tratados de libre comercio vigentes.

Con los países asiáticos han tenidos buenas relaciones, en general. No hay que olvidar que México alberga a muchos Chinos, Japoneses y Coreanos que tuvieron que salir de su país, encontrando una mano amiga que les brindó un techo donde vivir. Aparte de esto, los Gobiernos del país han sido testigos de los avances tecnológicos, científicos, económicos y comerciales de países como Japón y China más recientemente; por eso, hemos recibido ya los apoyos económicos del primero mediante algunos empréstitos que han permitido a nuestro país solventar sus problemas más apremiantes.

La mayoría de los Presidentes de México han hecho visitas de Estados a Oriente, pues han estimado oportuno estrechar los lazos con estos países. En cuanto a los demás países que conforman este continente, las relaciones que se tienen son muy superficiales puesto que muchos de ellos se encuentran en franco atraso económico y social.

México ha condenado las incursiones de los Estados Unidos a países como Corea, la inútil guerra en Viet Nam y sobre todo, el uso de las

armas atómicas en las ciudades de Hiroshima y Nagasaki en Japón, durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial.

Con estos países existe una buena identificación cultural e histórica.

Nuestra nación siempre se ha preocupado por el estado y futuro de sus pueblos hermanos de Centro y Sudamérica.

México participó en el nacimiento de la OEA (Organización de los Estados Americanos), enmarcando históricamente por el antecedente del plan latinoamericano Boliviano en su primer momento y después cuando vio la luz en la IX Conferencia Internacional de América celebrada en Bogotá, Colombia, entre el 30 de marzo y el 2 de mayo de 1948.

También es oportuno reconocer que este país ha sido un fiel creyente del pueblo Cubano, por lo cual sigue teniendo buenas relaciones en todos los rubros ante los mezquinos intereses de los Estados Unidos, que por mucho tiempo han bloqueado económicamente a la isla. Nuestro país ha sabido sostener su posición de ayuda al pueblo Cubano.

En el plano económico, México es, en la actualidad, el sostén o base de las diferentes economías latinoamericanas, por lo que si, nuestra nación sufre algún tropiezo, ello se resentirá en el centro y sur del continente.

De esta forma, el país tuvo una activa participación en la erección de la Organización de las Naciones Unidas, desde su creación hasta la fecha. Así empieza México su camino moderno en el campo de las relaciones internacionales que no serían fáciles.

Desafortunadamente para algunos, afortunadamente para otros, nuestro país y los Estados Unidos están destinados a compartir algo más que

una simple frontera; el lazo es más fuerte, ya que compartimos problemas, ideas comunes e ilusiones.

Los Estados Unidos de América son un gran país, han evolucionado rápidamente; son el crisol más interesante de culturas que las épocas modernas hayan podido observar. También, rápidamente se han convertido en la potencia número uno del mundo; su economía es la más estable del planeta.

Sin embargo, su política exterior, ha sido calificada en muchas ocasiones como bastante ilógica, pues se aleja de los principios que sustentan a la Organización de las Naciones Unidas. Han tratado de aparecer ante el mundo como "el vigilante", quien pretende asegurar la paz en este planeta encontrando alguna legitimación para el despliegue de sus actos que en muchas de las ocasiones son prepotentes y totalmente violatorios de las normas internacionales.

No es nada nuevo el advertir el enorme interés que los vecinos del norte han manifestado por México, al cual han visto como un tesoro natural, lo cual es muy cierto. Por eso, más de la mitad del territorio original de nuestro país se perdió por culpa del presidente Antonio López de Santa Anna, enriqueciendo a la Geografía de los Estados Unidos. Sin embargo, la ambición de este país parece no tener medida, pues sigue considerando a México como un "botín", que todavía tiene mucho que ofrecer. Los Estadounidenses ven con interés nuestro petróleo y en general nuestro territorio.

Por esto, las relaciones de México con la primera potencia mundial no han sido nada fáciles; son relaciones donde los Estados Unidos de América hacen gala de su poderío y nuestros gobernantes han mostrado una inadmisibles sumisión a los intereses de este país, lo que ha sido más notorio a partir de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001 en donde esa

nación ha manifestado que los países pueden asumir dos posturas: estar con ellos, incondicionalmente, como lo han hecho la mayoría de los Estados de Centro América o bien, contra ellos, al no apoyar su política intervencionista. México, se ha sabido mantener un poco alejado de las ideas e ideales políticos dominantes de los Estados Unidos, sin embargo, eso, posiblemente nos cueste mucho en el futuro, como la postergación del acuerdo en materia migratoria con ellos, entre otras consecuencias, siendo una especie de retorsión que los Estados Unidos emplean con los Estados que no siguen sus indicaciones.

### 1.6.1. LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Actualmente, México es parte o socio económico y comercial de los más importantes bloques en el mundo: los Estados Unidos y Canadá, la Unión Europea, etc. Actualmente, negocia un tratado de libre comercio con Singapur y Japón.

La autora Loretta Ortiz Ahlf dice que:

*“Los acuerdos de libre comercio pueden definirse como los tratados en virtud de los cuales las partes se comprometen a eliminar o reducir los aranceles y las barreras arancelarias al comercio. Dichos tratados tienen su apoyo en el art XXIV del Acuerdo General sobre aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en el sentido de que dos o más países pueden otorgarse concesiones ventajosas sin que hagan extensivas a terceros países miembros del GATT.”<sup>15</sup>*

Como lo hemos manifestado anteriormente, nuestro país cuenta en la actualidad con sendos Tratados de Libre Comercio, primeramente con los Estados Unidos de América y posteriormente, se adhirió Canadá. Hay también

<sup>15</sup> Vid. Ortiz Ahlf, Loretta. Derecho Internacional Público. Editorial Harla, 2ª edición, México, 1998, p. 306.

instrumentos de este tipo ya vigentes con la Unión Europea, con Sudamérica, con Israel, con casi todas las naciones de Centro América y próximamente con Singapur y Japón, sin descartar la posibilidad de celebrar otros más con naciones como China, Corea del Sur, etc.

Estos instrumentos, aparentemente convierten a México en uno de los principales socios comerciales del mundo, sin embargo, a la fecha, los mexicanos no hemos podido ver materializados los beneficios de dichos instrumentos en nuestros bolsillos, por lo que mucho se sigue especulando sobre el provecho o conveniencia de los mimos y de otros más que en el futuro México pretende realizar, como el que se está negociando con Japón, ante el fuerte llamado de atención de muchos círculos nacionales que se manifiestan por ya no celebrar más tratados de libre comercio, puesto que México no está todavía en posición de competir con otras naciones, principalmente las del primer mundo.

Hay que agregar que los tratados de libre comercio son el resultado de un fenómeno avasallador como lo es la globalización y la adopción de los sistemas neo liberales que permiten este tipo de acuerdos en los que por lo general, las clases pobres se vuelven más pobres, mientras que los ricos logran amasar más fortuna, por lo que en el mundo existen muchos grupos que se manifiestan en contra de la globalización y del libre comercio entre las naciones, los cuales se llaman *antiglobalifóbicos*, como los que se manifestaron en Cancún en la reunión de la Organización Mundial del Comercio en septiembre del año proximo pasado.

## **1.6.2. LA ENTRADA DE MÉXICO COMO MIEMBRO NO PERMANENTE EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.**

Un hecho que se sigue analizando fue la entrada de México al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como miembro no permanente. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se compone de 15 miembros, cinco de los cuales son permanentes: Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, China y Rusia, mientras que los otros 10 no son permanentes, sino que se eligen cada dos años del resto de los continentes.

Desde que asumió sus funciones el Presidente Vicente Fox, anunció que su política exterior sería más agresiva y activa en el plano mundial, por lo que haría todos los esfuerzos para que México pudiera formar parte del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, como un miembro no permanente.

La Cancillería mexicana comandada entonces por el señor Jorge Castañeda, realizó todos los esfuerzos y negociaciones a nivel mundial para lograr este objetivo y finalmente en el año de 2002 entro a formar parte como miembro no permanente y termina su misión como tal el 31 de diciembre del año 2003. Inclusive, México presidió el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mes de abril del 2003 (cada Estado lo preside por un mes, después, México fue sucedido por Pakistán en el mes de mayo).

Actualmente, el Consejo de Seguridad funciona con los siguientes comités:

### **Comités:**

*Comités Permanentes* - hay dos comités actualmente, y cada uno incluye representantes de todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad.

- Comité de Expertos encargado de estudiar el Reglamento (estudia el reglamento y otras materias técnicas y aconseja sobre esto)
- Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

*Comités Ad Hoc* - se establecen según se requieran, incluyen todos los Miembros del Consejo y se reúnen en sesión privada.

- Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede
- Consejo de Administración establecido por la resolución 692 (1991)
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

### Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales de las sanciones

#### Comités de Sanciones, Información general :

- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 relativa a la situación entre el Irak y Kuwait
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998)
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Ethiopia
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia.<sup>16</sup>

Nuestro país tuvo que afrontar uno de los momentos más difíciles para el Consejo de las Naciones Unidas, la inminente invasión Norteamericana a Irak en el mes de abril del año proximo pasado. Ese país presionó a los miembros del consejo para que apoyaran y legitimaran el acto de agresión contra el Estado árabe. La postura de México fue de agotar los medios pacíficos y de un rotundo "no a la guerra", hecho que molestó a los Estados Unidos, pues pensaban que México era su incondicional.

---

<sup>16</sup> Vid. [un.org/spanish/docs](http://un.org/spanish/docs).

Más allá de este evento y de la postura lógica y respetuosa de nuestros principios de política exterior, no se justifica mayormente la participación de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, toda vez que nuestros problemas internos son muy importantes e inclusive, graves como el económico, la falta de empleos, la inseguridad pública, etc., por lo que muchos opinan acertadamente que primero debemos atenderlos antes de trascender a foros internacionales como lo es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

### **1.6.3. LA POSTURA DE MÉXICO EN LOS CONFLICTOS EN AFGANISTÁN E IRAK.**

La postura de México en todo conflicto internacional ha sido siempre la misma, de respeto hacia las normas internacionales y pugnando siempre porque en ellas se encuentren las soluciones al conflicto de que se trate. Esta postura totalmente pacifista no es nada nuevo, porque el artículo 89º, fracción X de nuestra Constitución dispone cuáles son los principios de política exterior que orientan a nuestra nación, dentro de los que podemos citar aquí: la no intervención, la solución pacífica de las controversias internacionales y la proscripción del uso de la amenaza y de la fuerza en las relaciones internacionales. Estos principios han sustentado siempre nuestra política exterior y han convertido al país en uno de los más fieles seguidores del cumplimiento de las normas internacionales como instrumentos obligatorios y que aseguran la paz en el mundo.

En el desarrollo de los conflictos entre Estados Unidos y Afganistán, primero, y Estados Unidos e Irak, en abril del año proximo pasado, nuestra postura fue clara, de rechazo a la agresión por parte de la primera potencia en el mundo en contra de esas naciones musulmanas que no podrían

ofrecer ninguna resistencia ante el poderío de los Estados Unidos y de sus aliados: Inglaterra, España, Holanda, etc.

México propuso en varias ocasiones dentro del Consejo de Seguridad la necesidad de investigar más los hechos en el conflicto en Irak, sin embargo, los Estados Unidos no acataron la resolución de dicho órgano y actuaron de forma unilateral invadiendo y agrediendo a Irak de manera despiadada. Así, cesaron las presiones hacia México para que votara a favor de las incursiones armadas de los Estados Unidos en ese país árabe.

La postura pacifista de México siempre ha sido un estandarte que enarbola México en el mundo, lo que debe ser motivo de orgullo para todos los mexicanos.

#### **1.6.4. LA POLÍTICA EXTERIOR DEL PRESIDENTE VICENTE FOX.**

Es evidente que la política exterior del actual Gobierno Federal ha sufrido cambios importantes. En algunos casos, se ha tomado muy dura, por ejemplo, en las relaciones con Cuba se ha experimentado etapas de tensión y de enfriamiento por declaraciones desafortunadas del ex Canciller Jorge Castañeda y actos muy criticados como la invitación a no asistir a un evento internacional en Monterrey, al señor Fidel Castro y la divulgación de la grabación de ese hecho que molestó mucho a Cuba.

La política exterior nacional ha sufrido serios tropiezos debido a declaraciones desafortunadas y a descuidos serios tanto del mismo Presidente Fox como de su ex Canciller y de otros Secretarios de Estado como el de Economía el cual señaló que en China se violan los derechos humanos, hecho

que causó malestar en China, por lo que la cancillería tuvo que ofrecer una disculpa.

En materia de tratados, se han negociado más instrumentos de libre comercio con naciones como Singapur y Japón, ante la crítica de muchos sectores del país que ya no desean más tratados de libre comercio.

En general podemos decir que la política exterior del Presidente Fox ha sido desafortunada, claro ejemplo de la situación que ocurre en lo interno, donde el país parece navegar sin rumbo fijo y sin que el Presidente realice actos de gobierno necesarios y contundentes.

Habremos de esperar a que los acontecimientos por venir se den paulatinamente para poder calificar de manera completa y definitiva la política exterior del Presidente Fox, en la espera de que su gestión en este importante campo mejore sustentablemente.

## CAPÍTULO 2.

### LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.

#### 2.1. CONCEPTO DE POLÍTICA EXTERIOR.

Dice el autor Gutiérrez Pantoja, citado en la obra de Rafael Velázquez Flores que:

*"Conceptuar la política exterior es una tarea compleja, ya que incluso, hay autores que afirman que no existe la misma, sino que se trata, en general, de la política exterior de los Gobiernos. Es decir, como en muchas ocasiones esta política no corresponde a los intereses generales de la mayoría de la población y la sociedad no es consultada para la toma de decisiones orientadas al exterior entonces estamos frente a lo que sería la política exterior del grupo en el poder".<sup>17</sup>*

El término política exterior es uno de esos que por poseer diversas significaciones es uno de los más complejos.

El mismo autor Rafael Velázquez Flores agrega:

*"... la política exterior es un término demasiado ambiguo por tener diversas concepciones y dimensiones".<sup>18</sup>*

El maestro Modesto Seara Vázquez dice de la política exterior:

*"La formulación de la política exterior de México tiende a la defensa de los intereses nacionales en el exterior; pero, como la política exterior de todos los demás países, muchas veces puede no coincidir con los*

---

<sup>17</sup> Velázquez Flores, Rafael. Introducción al Estado de la Política Exterior de México. Editorial Nuestro Tiempo, México, 1995, p. 24.

<sup>18</sup> *ibid.* P. 25.

*intereses nacionales, por ser el resultado de fuerzas particulares, diferentes y, a veces, contrarias al interés nacional*".<sup>19</sup>

El autor Rafael Velásquez Flores cita el concepto de la doctrinaria Mabel Loredo sobre la política exterior:

*" El curso de la acción que un Estado emprende en persecución de sus objetivos nacionales más allá de los límites de su propia jurisdicción".*<sup>20</sup>

Efectivamente, la política exterior implica un conjunto de estrategias planeadas por el Gobierno de un Estado. El maestro Seara Vázquez advierte que:

*"... la política exterior de México no se puede elaborar en abstracto, pasando por alto una serie de elementos que la condicionan en mayor o menor grado.*

*De estos unos tienen carácter permanente, como la geografía; otros pueden experimentar cambios a través de la historia, pero en ambos casos esos elementos son las bases de apoyo de la política exterior del país".*<sup>21</sup>

La política exterior de México está regulada por la fracción X del artículo 89º Constitucional, mediante una serie de principios que definen la postura de México en sus relaciones exteriores y de los cuales hablaremos con posterioridad en esta investigación.

---

<sup>19</sup> Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México. Editorial Harta, 2ª edición, México, 1984, p. 25.

<sup>20</sup> Velásquez Flores, Rafael. Op. cit. P. 26.

<sup>21</sup> Seara Vázquez, Modesto. Op. cit. p.p. 7 y 8.

## **2.2. EL GOBIERNO FEDERAL Y LA POLÍTICA EXTERIOR.**

De acuerdo al Derecho Constitucional Mexicano y a nuestra Constitución Política General, el Ejecutivo de la Unión tiene dos tipos de facultades legales: las ordinarias, contenidas en el artículo 89° de la Constitución y las extraordinarias, contenidas en otros numerales como el artículo 131° de la misma ley básica y en otras leyes o códigos.

En materia internacional, el artículo 89° Constitucional describe las atribuciones que le son conferidas al Presidente de la República, las cuales son en términos generales:

a) De acuerdo con la fracción II del artículo en cita, el Presidente de la República nombra y remueve al Secretario de Relaciones Exteriores (designación y remoción libre); remueve a los agentes diplomáticos, etc.

b) La fracción III lo faculta para nombrar a los agentes diplomáticos y cónsules generales, aunque la aprobación del Senado de la República;

c) De acuerdo con la fracción VI, el Presidente puede disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente (Ejército terrestre, Marina, de Guerra y de la Fuerza Aérea), para la seguridad interior y defensa exterior del país;

d) De acuerdo con la fracción VII, el presidente puede disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos (artículo 76°, fracción IV de la Constitución);

e) El Ejecutivo de la Unión es el órgano encargado de declarar la guerra en nombre del país, previa ley del Congreso de la Unión; (fracción VII);

f) La fracción X es una de las más importantes y que conviene transcribir literalmente para efectos de este trabajo:

**"X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad Jurídica de los Estados; la cooperación por la paz y la seguridad internacionales".**

En esta fracción está implícita una facultad importante, la de poder realizar tratados con otras naciones y organismos internacionales ya sea personalmente o dimanando esa tarea a un enviado o agente dotándole de plenos poderes. En esta fracción resalta también que en todo tratado o negociación que haga el Ejecutivo, deberá observar los principios de política exterior insertos en la misma fracción.

g) Por último, la fracción XIII le faculta para habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, designando su ubicación.

En otras disposiciones y leyes se le conceden más atribuciones al Presidente de la República en materia internacional, pero, las contenidas en el artículo 89° son las más trascendentes.

Así, le corresponde al Ejecutivo de la Unión planear la política exterior que se desarrollará a través de las embajadas y consulados de México

en el mundo, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo del propio Presidente de la República. Dicha política exterior la encomendará al Secretario de Relaciones Exteriores quien se encargará de su aplicación con el apoyo de los agentes diplomáticos y consulares acreditados por México ante otros Estados y Organismos Internacionales. Tal atribución se encuentra reglamentada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 28° que literalmente dice (las marcadas con negrillas especialmente):

*"Artículo 28°.-A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;*

*II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;*

*II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.*

*II B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.*

*III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los*

**organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;**

*IV.- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;*

*V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;*

*VI.- Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;*

*VII.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;*

*VIII.- Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;*

*IX.- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;*

*X.- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;*

*XI.- Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y*

*XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos".*

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone lo siguiente:

*"Artículo 1º.-La Secretaría tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".*

El artículo 2º dice sobre la política exterior como atribución de la Cancillería mexicana:

*"Artículo 2º.-Corresponde a la Secretaría:*

*I. Ejecutar la política exterior de México;*

*II. Promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con*

*en las atribuciones que a cada una de ellas corresponda:*

*III. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano, e*

*IV. Intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que el país sea parte".*

El artículo 3º agrega que:

*"Artículo 3º.-La Secretaría realizará sus actividades en forma programada. Para tal efecto, en cada programa se precisará la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y las representaciones diplomáticas y consulares, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas, prioridades y modalidades que para el logro de objetivos y metas dicte el Titular del Ejecutivo Federal".*

La Ley del Servicio exterior Mexicano también refiere la política exterior como una atribución de ese organismo y por ende de la Cancillería mexicana:

*"Artículo 1º.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución".*

Son facultades del Servicio exterior mexicano las siguientes:

*"Artículo 2º.-Corresponde al Servicio Exterior Mexicano:*

*I.- Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;*

*II.- Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;*

*III.- Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;*

*IV.- Intervenir en la celebración de tratados;*

*V.- Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;*

*VI.- Velar por el prestigio del país en el exterior;*

*VII.- Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;*

*VIII.- Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;*

*IX.- Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional; y*

*X.- Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte”.*

Esta es la normatividad reglamentaria de la política exterior como una atribución del Poder Ejecutivo Federal quien la deposita en el Secretario de Relaciones Exteriores para que él y sus órganos administrativos como el Servicio Exterior y los agentes diplomáticos y consulares la cumplan cabalmente y al pie de la letra, respetando los principios establecidos en la fracción II del artículo 89º Constitucional.

### **2.3. LA IMAGEN DE MÉXICO EN EL EXTERIOR.**

Hablando de política exterior, en general podemos decir que la imagen que nuestro país ha dado al exterior es buena, de cumplimiento irrestricto de sus compromisos internacionales en tiempo y forma. Nuestro país ha sido un fiel seguidor de la aplicación de las normas internacionales en todo momento y sobretodo, de sus principios de política exterior que son también los

principales estandartes y blasones que nuestro Estado enarbola en sus relaciones diarias con otros países.

Internacionalmente, México ha alcanzado ya muchos logros en razón de su política exterior siempre amigable, de apoyo y comprensión basada en la negociación y la tolerancia como instrumentos contundentes. Basta decir que dentro de los logros que la nación mexicana ha alcanzado ya están, el ingreso del país como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, por dos años; la firma de sendos tratados de libre comercio con los principales bloques económicos mundiales como son. Los Estados Unidos y Canadá; la Unión Europea, Israel, Centro y Sud América, así como otros más que México se encuentra negociando con Japón, China, Singapur y Corea del Sur.

Para muchos, el Gobierno Federal actual ha cometido algunos errores en materia de política exterior, mismos que son imputables primeramente al Presidente Fox y después al ex Secretario Jorge Castañeda y al actual inclusive. Asuntos como el sucedido en una reunión en Monterrey en la que el presidente Fox casi obligó a salir del país al Jefe del Estado Cubano Fidel Castro, hecho en el que se culpó al ex Canciller Castañeda, sin embargo, nuestro país fue presionado por los Estados Unidos para que las comitivas Norteamericana y Cubana no se encontraran en Monterrey.

Por otro lado, las visitas de Estado del Presidente Fox no han sido lo exitosas que se hubiera deseado. En ellas, ha sido patente la carencia de preparación de las mismas, puesto que la improvisación del primer mandatario ha sido una constante. Los resultados han sido muy pobres, más no por la falta de principios de política exterior ya que ellos están plasmados en el artículo 89º fracción X, sino por la falta de un encargado de protocolo que sea efectivo.

A pesar de estos acontecimientos, y otros más, como la negativa de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a apoyar la invasión de los Estados Unidos a Irak, la imagen de nuestra nación sigue siendo la misma: un estado que acata las normas internacionales y que fomenta y lucha por la paz, por la solución pacífica de las controversias, por la no intervención, por la colaboración para el desarrollo, etc.

## 2.4. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA EXTERIOR.

Las relaciones que México sostiene diariamente con otros países y con los organismos internacionales requieren de instrumentos que nos permitan estrechar tales relaciones en un clima de respeto, colaboración y que sean de beneficio para el país. En tales circunstancias, los principios de política exterior juegan un papel fundamental, puesto que constituyen las bases sobre las cuales México se relaciona con otros pueblos. Dice el maestro Modesto Seara Vázquez lo siguiente:

*"Resumiendo, sobre la política de México puede señalarse lo siguiente: México es un país que no tiene ambiciones territoriales, ni económicas, ni ideológicas en el ámbito internacional. Su postura, de defensa del pluralismo ideológico en las relaciones internacionales significa respecto a las decisiones de otros pueblos; lo mismo que la postura interna del Gobierno mexicano, de aceptación del pluralismo político, implica respeto a las decisiones de los individuos".<sup>22</sup>*

En lo particular, disintimos de la opinión del maestro en razón de que México de finales del Siglo XX y principios del XXI es un país concentrado

---

<sup>22</sup> ibid. P. 34.

en el mundo de la globalización, Socio Comercial de los Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, entre otros, por eso, nuestro país desde que inició las negociaciones del Tratado de Libre Comercio puso de manifiesto su válida y respetable intención de mejoría económica lo que significaría que la población mexicana tuviera más y mejores oportunidades.

Así que, hoy, México orienta en gran medida sus relaciones internacionales, sus planes y programas de política exterior a expandirse en materia de libre comercio, aunque nuestras importaciones sean más que las exportaciones. Tan sólo a la República de Corea le compramos el 90% de sus exportaciones y le vendemos sólo el 5% de las nuestras, lo que clarifica nuestra realidad.

Los principios que conforman nuestra política exterior se sintetizan en la creencia del imperio de las normas internacionales, de la negociación y demás formas políticas y jurídicas como únicos instrumentos para solucionar los conflictos internacionales; en la colaboración de los Estados para la preservación de la paz y el desarrollo de las naciones.

## **2.5. LOS PRINCIPIOS QUE CONFORMAN LA ACTITUD INTERNACIONAL DE MÉXICO:**

A continuación hablaremos de los principios de nuestra política exterior que se encuentra en el artículo 89º, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales son:

- ***La autodeterminación de los pueblos***
- *La no intervención.*

- *La solución pacífica de las controversias internacionales.*
- *La igualdad Jurídica de los Estados.*
- *La cooperación internacional de los Estados para el desarrollo.*
- *La proscripción del uso de la fuerza y de la amenaza en las relaciones internacionales.*
- *La lucha por la paz y la seguridad internacionales.*

Por otra parte, la doctrina internacionalista ha agregado otros principios más como son: *la independencia en las relaciones internacionales; la seguridad colectiva; el principio pacifista; el principio de la organización internacional; el desarme* y a últimos años, *la lucha contra el terrorismo*, como una actividad que amenaza a las naciones, a partir de los acontecimientos de todos conocidos del año 2001 en los Estados Unidos.

Acto seguido, hablaremos brevemente de estos principios los cuales son de acuerdo a la clasificación del maestro Modesto Seara Vázquez:

- A) *La autodeterminación y la no intervención;***
- B) *La independencia en las relaciones internacionales;***
- C) *La seguridad colectiva;***
- D) *El principio pacifista;***
- E) *El principio de organización internacional;***
- F) *El desarme;***
- G) *La lucha contra el terrorismo mundial.***

## 2.5.1. LA AUTODETERMINACIÓN Y LA NO INTERVENCIÓN.

Hemos englobado en este apartado dos principios normativos de la política exterior mexicana íntimamente relacionados: la autodeterminación de los pueblos y la no intervención.

Primeramente, el término autodeterminación implica no intervención en los asuntos internos de un Estado.

Los Estados por ser soberanos gozan de absoluto respeto de su vida interior. De esta manera, todo país puede organizarse de acuerdo a sus necesidades, a la voluntad de sus habitantes y conforme al marco Jurídico vigente, mientras que los otros países tienen la obligación de abstenerse de intervenir o calificar los actos internos de uno.

La autodeterminación de los pueblos está muy relacionada con el principio de soberanía de ellos.

En su período de Gobierno, el licenciado López Mateos señalaba en su V Informe de gobierno a la Nación:

*"La política exterior de México, fundada en la limpia tradición de sus principios y en su conducta internacional, debe concentrarse principalmente en tres finalidades: 1°, mantener intactas la soberanía y la independencia del país; 2°, buscar cooperación entre nuestras amistades internacionales para acelerar el progreso económico, social y cultural de México sobre bases mutuamente ventajosas, y cooperar nosotros mismos, en la medida de nuestras posibilidades prácticas, al desarrollo de todos los países que pudieran requerir nuestra ayuda; 3°, contribuir sin límite al logro de toda buena causa que favorezca el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".<sup>23</sup>*

---

<sup>23</sup> ibid. P. 88.

La autodeterminación implica entonces el derecho soberano que tiene todo pueblo para organizarse en lo interno, estableciendo su forma de Estado y de Gobierno que más satisfaga sus necesidades y requerimientos de manera libre, así como cambiar su forma de Estado o de Gobierno, siempre que se realice el cambio por los medios jurídicos. El artículo 39° Constitucional de nuestro país dispone que:

***“Artículo 39°.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.***

El principio de autodeterminación inserto en la fracción X del artículo 89° de la Constitución Política tiene su reverso como lo dijimos en el de no intervención, bases sobre las cuales descansa la Doctrina Estrada según lo veremos posteriormente.

El principio de la no intervención ha hecho que México haya condenado en muchas ocasiones distintas intervenciones armadas, por ejemplo, el licenciado Gustavo Díaz Ordaz realizó enérgica condena de la invasión de los Estados Unidos y de la Organización de los Estados Americanos a la República Dominicana en 1965.

Ante la ONU, México manifestó su apoyo a la Declaración 2131, de diciembre 21 de 1965 del organismo, acerca de la inadmisibilidad de cualquier tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia, así como a la resolución 2225, de diciembre 29 de 1966 por la que se condenaban todas las formas de intervención en los asuntos internos de las naciones.

En casos más actuales, México ha condenado las intervenciones de los Estados Unidos en Afganistán y más recientemente en Irak.

La autodeterminación es el derecho fundamental de los países para gobernarse libremente sin ningún tipo de intromisión externa.

Otro principio básico que regula nuestras relaciones con los demás países es el de no intervenir en los asuntos internos del Estado, muy relacionado con el anterior.

Este principio se encuentra también en el artículo 1° de la Carta de las Naciones Unidas en cuyo inciso 2, señala:

*"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos....."*

Herminio López Bassols señala que:

*"Otro de los principios fundamentales del derecho internacional, junto con el de prohibición de recurrir al uso de la fuerza, es el de abstenerse de intervenir en los asuntos internos de otro Estado, respetando su autoridad soberana para decidir sobre el sistema político, económico, social y cultural que elija, y la forma que decida para conducirse en las relaciones con otros Estados...."*<sup>24</sup>

El maestro Carlos Arellano García expresa su opinión sobre la no intervención:

*"El desenvolvimiento autónomo de cada Estado requiere la eliminación de los obstáculos externos que pretendieran frenar la evolución integral del Estado. De ahí que se estime como un derecho fundamental de los Estados el de "no intervenir", es decir, de un derecho a rechazar la injerencia*

---

<sup>24</sup> López-Bassols, Herminio. Derecho Internacional Público Contemporáneo. Editorial Porrúa, México, 2001, p-p 133 y 134.

*de otros Estados en los asuntos internos o externos del Estado que repudia ese inmiscuirse en sus asuntos*".<sup>25</sup>

El derecho de los Estados a la no intervención entraña en efecto un deber para los demás Estados, el de abstenerse de injerir o intervenir en los asuntos calificados como internos. Charles Rousseau expresa que:

*"... es un principio rector de las relaciones internacionales el principio de la abstención, según el cual todo Estado debe evitar inmiscuirse en los asuntos internos de los demás, ya que teniendo, como tiene, su propia zona de competencia, ha de abstenerse de actuar fuera de ella. Es un deber que se impone al estado en el ejercicio de sus competencias"*.<sup>26</sup>

En los países del Continente Americano es donde se ha desarrollado la doctrina de la no intervención como un baluarte de esos pueblos frente a los actos imperialistas principalmente europeos, aunque oponible también contra los Estados Unidos de América.

En el artículo 8° de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, firmada en la ciudad de Montevideo, el 26 de diciembre de 1933, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1936, se consagra este principio fundamental:

*"Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro"*.

Este principio fue reafirmado por las naciones americanas en el Protocolo Adicional relativo a la no intervención, firmado en la ciudad de

---

<sup>25</sup> Arellano García Carlos. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, 2ª edición, México 1993, p. 467.

<sup>26</sup> Rousseau, Charles. Derecho Internacional Público. Editorial Ariel, 3ª edición, Barcelona, 1996, p. 319.

Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1938, en cuyos artículos 1° y 2° se establece:

*"Artículo 1°. Las Altas Partes Contratantes declaran inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes.*

*La violación de las de la estipulación de este artículo dará lugar a una consulta mutua, a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de avenimiento pacífico".*

*"Artículo 2°. Se estipula que toda incidencia sobre interpretación del presente Protocolo Adicional, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los Convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo Judicial".*

Así también, invocamos al artículo 2° párrafo 7 de la Carta de la ONU:

*"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la Jurisdicción interna de los Estados.....".*

Existen varios tipos de intervención: la militar, la económica, la comercial (bloqueos); la diplomática y la política, aunque exceptuando aquella que tiene finalidad humanitaria, llamada derecho de injerencia humanitaria en casos de guerras, hambruna, etc. El Derecho Internacional rechaza cualquier tipo de intervención por considerarla como ilegal y contraria a sus normas y al espíritu que debe imperar en el mundo: de respeto, colaboración, tolerancia y de solución pacífica de las controversias internacionales.

## **2.5.2. LA INDEPENDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.**

Este principio se traduce en que los Estados gozan de total y absoluta libertad e independencia para relacionarse con otros sujetos internacionales, sin más limitación que el respeto a las normas del Derecho Internacional y a los derechos de terceros Estados.

Este postulado se sustenta en el derecho soberano de cada país para conducirse dentro de la comunidad internacional, en virtud de que es soberano y ocupa un lugar en dicha familia.

Las relaciones que tienen lugar entre los Estados y Organismos Internacionales se deben dar en un clima de igualdad soberana y de respeto, bajo las normas del Derecho Internacional Público. Ningún Estado tiene el derecho de interferir en las relaciones de otros sujetos internacionales, por lo que cada país es como lo dijimos, libre para determinarse en lo externo de acuerdo a sus planes sobre política exterior y a sus necesidades.

## **2.5.3. LA SEGURIDAD COLECTIVA.**

Otro principio fundamental en el que descansa la organización internacional y que México comparte es la seguridad colectiva. El artículo 1º de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas recoge este principio al manifestar:

### *“Artículo 1*

*Los Propósitos de las Naciones Unidas son:*

**1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;**

*2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;*

*3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y*

*4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes”.*

Hay que recordar que la Organización de las Naciones Unidas fue creada en 1945 fundamentalmente para erradicar la guerra y eliminar cualquier situación o conflicto que pueda poner en peligro la paz mundial, evitando así los daños que dejaron las dos guerras mundiales al mundo. Por lo tanto, las naciones deben sumar sus esfuerzos para luchar de manera conjunta contra cualquier acto de agresión que atente contra la paz. El artículo 2º de la carta de las Naciones Unidas señala que:

## **"Artículo 2**

*Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:*

1. *La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.*

2. *Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.*

3. *Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.*

4. *Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.*

5. *Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.*

6. *La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.*

7. *Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción*

*interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII”.*

Es destacable que la Carta parte del principio de la igualdad soberana de los Estados, es decir, que todo país es jurídicamente igual a los otros. Como ya lo dijimos, todos los Estados forman parte de una gran familia que recibe el nombre de comunidad internacional y la cual debe hacer todos los esfuerzos por mantener la paz en cada rincón del planeta, lo que constituye el ideal de las naciones y del mismo Derecho Internacional Público.

La Carta de las Naciones Unidas reconoce y regula el derecho de legítima defensa internacional, cuando un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas es atacado por otro Estado, podrá repeler el acto de agresión, pero, deberá poner los hechos en conocimiento de la Organización para que ésta tome cartas en el asunto y restablezca inmediatamente la paz, por lo que el Estado agredido deberá cesar su defensa materialmente:

#### *“Artículo 51.*

*Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en*

*cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”.*

#### **2.5.4. EL PRINCIPIO PACIFISTA.**

Como lo dijimos, los Estados deben sumar sus esfuerzos para garantizar la paz en todo el planeta. La paz es el ideal que mueve al mundo y que sigue alimentando la organización internacional y al Derecho de Gentes, aunque, es cierto que los Estados tienen en la actualidad otras necesidades, sobretodo, las de índole económica y comercial, pero, los hechos del 11 de septiembre del 2001 hicieron que el mundo recuerde la importancia que tiene luchar por mantener la paz en todo tiempo y lugar.

Conjuntamente con este ideal y principio básico que se encuentra en la política exterior de todos los Estados, se encuentra también el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales del que a continuación hablaremos.

México apuesta también porque todo conflicto entre entes internacionales sea resuelto por medios pacíficos, lo cual significa un rechazo o condena a la guerra u actos de agresión como instrumentos internacionales.

Este principio es uno de los más importantes postulados de la Organización de las Naciones Unidas la cual persigue asegurar la paz en todo rincón del planeta. Por esto, el artículo 1° párrafo 1 de la Carta del Organismo el cual dispone:

*“Los propósitos de las Naciones Unidas son:*

*1. Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr*

*por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la Justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”:*

Se relaciona con este artículo el 2° de la misma Carta el que obliga a los Estados Miembros a arreglar sus controversias internacionales por vías o medios pacíficos:

*“ART. 2.- Para la realización de los propósitos consignados en el artículo 1°, la Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios:*

.....

.....

.....

*3. Los miembros de la organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia”.*

El arreglo pacífico de toda controversia internacional es una preocupación de toda la comunidad pues de no alcanzarse una solución negociada se corre el peligro que el conflicto tome dimensiones desproporcionadas y con esto, el fantasma de la guerra se haga presente.

Todo Estado que tenga un conflicto debe hacer cualquier esfuerzo por encontrar una solución pacífica, siendo ésta una obligación inserta en la Carta de la ONU, pero también es un deber moral de cualquier nación.

México, como parte integrante de la comunidad internacional tiene el deber de ayudar en todo lo posible en las medidas que se adopten sobre la conservación de la paz en el mundo, toda vez que este es el bien más importante para los países, quienes ya han sido testigos de los daños que traen las guerras.

La tradición de México ha sido de un país pacifista, que aboga por la conservación de este derecho que tienen los hombres en el mundo y que rápidamente se puede ver roto por algún acto de agresión que desencadene un conflicto del cual probablemente ya no habría sobrevivientes.

Por otra parte, los sucesos del 11 de septiembre del año 2001 en New York y otras ciudades de los Estados Unidos, trajo dolor, miedo y desesperanza para el mundo que confía en la paz. A partir de ese día, el terrorismo anunciaba el inicio de hostilidades contra occidente. La intolerancia y el odio de unos cuantos se manifestó brutalmente contra el país más poderoso del mundo poniendo en peligro cada centímetro de este planeta. Los Estados Unidos y sus aliados de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) han contestado con la misma brutalidad a los grupos terroristas, planteando la necesidad de que el mundo se una en la cruzada contra el terrorismo, un nuevo enemigo de la humanidad.

Durante la gestión de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, nuestro país se pronunció en todo momento por la conciliación entre los distintos grupos llamados fundamentalistas y el bloque de los países más poderosos del planeta, para poder llegar a acuerdos que edifiquen y garanticen largos tiempos de paz. La voz de México es escuchada más que antes, por eso, existe una gran responsabilidad de que nuestro país cambie su política exterior y se manifieste por las cuestiones que tengan que ver con la paz y la seguridad en el mundo: la eliminación del armamento, de las agresiones (caso Israel y Palestina), el respeto de los Derechos Humanos en el mundo, etc. Todo esto es un ejemplo de la vocación pacifista que México siempre ha tenido y que le han permitido ocupar un lugar especial en la comunidad internacional.

## **2.5.5. EL PRINCIPIO DE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL.**

Desde que nacen las organizaciones internacionales de carácter universal como las Naciones Unidas y los organismos regionales como la Organización de los Estados Americanos, la Unión Panamericana, la asociación Latinoamericana de Libre Comercio y otras más, nuestro país ha sido una parte integrante y fundadora de la mayoría de estos organismos. México ha creído siempre en la importancia de que los Estados deben asociarse para conseguir de manera más rápida sus objetivos comunes.

Desde su nacimiento, la Organización de las Naciones Unidas y todas las demás organizaciones internacionales universales o regionales han encontrado su validez y justificación en la necesidad de las naciones de formar un frente común que luche por la seguridad en el mundo y por otros objetivos que hoy son una realidad como la cooperación internacional para el desarrollo en los campos económico, comercial, educativo, alimentario, salud y tecnológico.

Las organizaciones internacionales funcionan bajo la premisa de la obligatoriedad de sus resoluciones y de la creencia fundada de que resulta más fácil conseguir los objetivos de manera conjunta que individual, por lo que la mayoría de los Estados pertenecen a una o varias organizaciones internacionales. México pertenece a la Organización de las Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos, así como a otros organismos universales y regionales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional del Comercio, etc.

## 2.5.6. EL DESARME.

México ha manifestado en diversos foros internacionales su posición pacifista y en pro del desarme como única vía para asegurar la paz en el mundo. Dice el maestro Modesto Seara Vázquez al respecto:

*"El desarme debe ser universal y completo, pero México comprende bien que sólo es posible llegar a un desarme universal y completo cuando se establezca la confianza entre los países del mundo, comenzando por las principales potencias".*<sup>27</sup>

México ha trabajado conjuntamente con las Naciones Unidas en pro del desarme mundial, por lo que nuestro país ha ocupado en reiteradas ocasiones la presidencia de la comisión del desarme de esa organización internacional.

El mismo maestro Modesto Seara Vázquez recuerda que en la tercera asamblea general de las Naciones Unidas, México propuso que se hiciera llegar un llamamiento a todas las potencias para que terminaran sus diferencias y establecieran, sobre una base de comprensión, una paz duradera.

Otro caso y ejemplo de la política exterior en este sentido de México es la declaración del 15 de abril de 1953 en la que nuestra nación apuntó la necesidad de establecer un clima de confianza recíproco entre los países del mundo, para crear las condiciones necesarias para la realización del desarme completo en el mundo; nuestro país consideró oportuno que se avanzara poco a poco en la solución de los problemas particulares, en vez de buscar una solución global, ya que esas soluciones particulares darían las condiciones para pensar en un clima propicio para el desarme. y, México afirmó que era posible lograr la confianza de las grandes potencias para lograr el desarme en el mundo.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Vid. Seara Vázquez, Modesto. Op. Cit. p. 96.

<sup>28</sup> Idem.

En el Comité de los 18, en Ginebra, México tuvo una participación adecuada en uno de los temas torales para la humanidad, la desnuclearización, adhiriéndose a la idea del desarme particular o unilateral en materia de armas atómicas. Por esto, nuestro país decidió no poseer en su territorio armas nucleares, ni los medios para transportar dichas armas, ni tampoco aceptar la realización de pruebas atómicas, anunciado el 18 de diciembre de 1962.

México trató de convencer a otros países como Brasil, Bolivia, Ecuador y Chile de que asumieran el mismo compromiso en materia de desarme.

Del 15 al 22 de marzo de 1965, se celebró en México la reunión de la comisión preparatoria para la desnuclearización de América Latina, con la participación de 17 países, participando en la delegación mexicana don Alfonso García Robles. En agosto del mismo año, quedó redactado el proyecto de Tratado Multilateral, firmado el 14 de febrero de 1967 y ratificado por nuestro país el 20 de septiembre de mismo año.

Desde esa fecha, México ha signado diversos instrumentos en materia de desarme como son: el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925; el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 15 de marzo de 1932; el célebre Tratado de Tlatelolco de 1967, etc.

## **2.5.7. LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO MUNDIAL.**

Mucho se ha dicho que a partir del día 11 de septiembre de 2001, el mundo cambió. Los actos terroristas brutales que causaron muchas muertes pusieron de relieve la necesidad de que el mundo emprenda una lucha contra un enemigo que aunque no nuevo, sí se le considera como una seria amenaza: el terrorismo, unido al fundamentalismo y otros factores como la intolerancia y el odio religioso a occidente.

Se ha señalado también que los actos del 11 de septiembre del 2001 fueron elucubrados, creados y llevados a cabo por el gobierno mismo de los Estados Unidos, hecho que no se ha podido comprobar y que de ser cierto sería algo detestable. Lo cierto es que el terrorismo es una seria y actual amenaza contra todos los países que guardan alguna relación con la nación más poderosa del mundo: los Estados Unidos de América, lo que nos incluye.

Las incursiones armadas de esa nación en territorios de Afganistán e Irak marcó un derrotero diferente en el ámbito de las relaciones internacionales y del mismo Derecho Internacional Público, puesto que los Estados Unidos actuaron unilateralmente y en contravención contra las normas del Derecho de Gentes, violentando también las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han impuesto su voluntad sentando las bases de un nuevo orden internacional en el cual, los países que apoyan son declarados como sus amigos y aquellos otros que no apoyen sus incursiones ilegales son sus enemigos.

La cruzada contra el terrorismo está comandada por los Estados Unidos, pero, es innegable que el mundo se enfrenta ante un enemigo herido por la arrogancia, la intolerancia y el uso del poder desmedido de la nación más

poderosa del mundo, por lo que todos los Estados deben ser cuidadosos respecto a los actos terroristas.

### CAPÍTULO 3.

## EL CABILDEO COMO INSTRUMENTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

### 3.1. CONCEPTO DE CABILDEO.

El Diccionario Larousse de la Lengua Española dice que el término "cabildeo", proviene del verbo: "cabildear" que significa:

*"Intrigar, procurar ganarse las voluntades de una corporación o cabildo".<sup>29</sup>*

Ricardo Guzmán dice: *"Cabildeo: Capacidad de incidir en aquellos actores que tienen poder de decisión en ciertas problemáticas de interés para las organizaciones sociales y civiles".<sup>30</sup>*

Otra opinión sobre el cabildeo es la siguiente: *"el cabildeo es la capacidad para alcanzar un cambio específico en un programa o proyecto gubernamental, también es la capacidad de influir en un actor con poder de decisión. Para alcanzar lo anterior se debe elaborar una estrategia específica. El cabildeo se puede simplificar de la siguiente manera: un proceso en el cual se fortalece la sociedad civil a través de promover su participación activa, organizada y planificada, para incidir en el ámbito de lo público, en el pleno uso de sus derechos humanos y constitucionales. Es decir, el cabildeo implica poder participar de manera directa en el diseño, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de los programas gubernamentales o en el impulso de leyes o reglamentos. Por este motivo se requieren tres aspectos a desarrollar en el proceso de cabildeo: investigar, consensar y negociar.*

---

<sup>29</sup> Diccionario Larousse de la Lengua Española. Editorial Larousse. México, 1994. p. 98.

<sup>30</sup> [www.ongs.com](http://www.ongs.com).

*Las organizaciones sociales y civiles recurren al **cabildeo** en su afán por lograr un cambio efectivo en la vida pública, donde las propuestas de los ciudadanos se lleven a cabo.*<sup>31</sup>

Es importante decir que el término que estamos tratando, resulta escaso en muchas obras o inclusive, desconocido para otras, posiblemente por considerarse que este instrumento es algo nuevo, lo que resulta falso, ya que el cabildeo se remonta a los tiempos pasados de la humanidad.

De las opiniones anteriores sobre el cabildeo, podemos concluir que se trata de un instrumento político que se usa para incidir, influir o incentivar en el ánimo de una persona quien tiene poder de decisión sobre algún tema en específico, así sea un Senador, Diputado, Gobernador o el propio Presidente de un país. En otra acepción, un poco más general, entendemos por cabildeo la capacidad para alcanzar un cambio o transformación específica dentro de un proyecto o programa de Gobierno.

### **3.2. ALGUNOS ANTECEDENTES DEL USO DEL CABILDEO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.**

El término que nos ocupa viene del vocablo: "cabildo", que en la antigüedad era:

*"Comunidad de eclesiásticos capitulares de una catedral.// Junta que celebra esta comunidad".*<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> [www.orgismsautonomos.com](http://www.orgismsautonomos.com).

<sup>32</sup> Diccionario Larousse de la Lengua Española. Op. Cit. p. 98.

El vocablo como hoy lo conocemos resulta para muchos desconocido, sin embargo, en esencia, encierra un tipo de negociación o convencimiento que se hace sobre una persona que tiene la facultad o el poder de decisión en algún ámbito, campo o materia.

El cabildeo es un instrumento que se puede aplicar en muchos ámbitos o áreas de nuestra vida, desde el simple particular, las empresas, pequeñas, medianas y grandes, hasta los Estados en sus relaciones con otros entes internacionales.

Es difícil ubicar con exactitud en qué momento histórico surge el cabildeo por primera vez, puesto que es una Institución surgida de la costumbre y cuyos antecedentes se pueden remontar a los tiempos antiguos cuando las grandes civilizaciones como Roma, Grecia, India, etc., usaban este "recurso" como una forma de negociación para la suscripción de tratados, para el intercambio de Embajadores, para hacer la guerra o restablecer la paz, etc. El maestro Carlos Arellano García recuerda que:

*"... el historiador Herodoto relata el envío de Embajadores por Creso a Esparte, llenos de regalos y bien instruidos de cuanto debían decir para negociar una alianza..."*<sup>33</sup>

En esa época era normal que se acudiera a los integrantes del Senado para aconsejarles o convencerlos para la toma de una decisión que favoreciera ya sea al pueblo o a un grupo social en específico, con lo que se estaba practicando el cabildeo en su forma más primitiva.

El uso de este "recurso" o instrumento, similar a la negociación, permaneció por muchos años, pero fue hasta el término de la Segunda Guerra Mundial cuando se empezó a utilizar el vocablo en cuestión, el cual tiene su

---

<sup>33</sup> Arellano García, Carlos. Op. Cit. p. 23.

correspondiente término en inglés: *to lobby* y a quien se dedica a esta actividad se le llama *lobbyist*.

Durante los años siguientes al término de la Segunda Guerra Mundial, el cabildeo tuvo un desarrollo notable, siendo usado por los Estados en sus relaciones internacionales, por ejemplo durante la época de la llamada "Guerra Fría", entre los Estados Unidos y la extinta Unión Soviética y sus aliados. Ambas potencias realizaban distintas negociaciones tendientes a obtener un acercamiento y a obtener información confidencial sobre las armas y el real poderío de la otra potencia.

Sin embargo, es hasta la década de los noventa cuando empieza propiamente el fenómeno de la globalización, aunado a regímenes neoliberales que el cabildeo empieza a ser usado por los Estados en sus diarias relaciones internacionales. Por ejemplo, tenemos el caso concreto de México, que en esa misma década empezó a negociar el Tratado de libre Comercio con los Estados Unidos (Canadá se adhirió después), utilizando el cabildeo a través de gente de la más absoluta confianza del entonces Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, quien envió para esa destacada misión a Jaime Serra Puche y Pedro Aspe Armella, entonces secretarios de Estado. Estos funcionarios realizaron una exhaustiva labor de cabildeo con los Congresistas Norteamericanos para convencerlos sobre la importancia que tendría el Tratado de Libre Comercio para ambas naciones. Cabe decir que el cabildeo que se llevó a cabo en ese entonces, se acompañó en muchos casos de regalos o "detalles" del Gobierno mexicano para los Congresistas Norteamericanos para que votaran a favor del Tratado de Libre Comercio o NAFTA (en inglés). Esos regalos o detalles que nuestro Gobierno tuvo con los legisladores del vecino país del norte eran objetos costosos que fueron pagados con el presupuesto del Gobierno Federal. Finalmente, podemos decir que el cabildeo mexicano, con todo y los regalos que tuvimos que hacer dio un resultado positivo, ya que el Congreso de los Estados Unidos

aprobó el Tratado de Libre Comercio con México, gracias en mucho, a la labor de cabildeo realizada por nuestro país.<sup>34</sup>

### **3.3. ANÁLISIS DEL CABILDEO COMO INSTRUMENTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEAS.**

La época actual implica que los Estados cuenten con instrumentos políticos y jurídicos más acordes a las necesidades de los mismos. La diplomacia y la simple negociación ya no son suficientes, por eso, practican el cabildeo como un instrumento o Institución que les aporta muchos dividendos.

El cabildeo es un instrumento que también suele ser utilizado por los Gobiernos en el ámbito interno, para convencer a los legisladores sobre la necesidad de una ley o la toma de decisiones políticas importantes, tenemos el ejemplo claro de esto, ya que nuestro actual Presidente de la República ha insistido en la necesidad de que el Congreso de la Unión apruebe la miscelánea fiscal propuesta por el Ejecutivo Federal en la que se propone gravar medicinas, alimentos y libros con el impuesto al valor agregado. El Presidente de la República ha desplegado una labor de cabildeo en el Congreso General, sin embargo, su iniciativa de ley no ha sido aprobada, a pesar de los dos intentos realizados ya por el Ejecutivo de la Unión.

Otros países practican el cabildeo y obtienen valiosos éxitos como es el caso de Malawi. Tenemos a continuación sobre este apartado lo siguiente:

#### **“MALAWI”: UN PROGRAMA EXITOSO DE CABILDEO.**

---

<sup>34</sup> [www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com).

*Malawi, uno de los países más pobres de África, está finalmente comenzando a salir del subdesarrollo político y económico en el que estuvo durante los 30 años de la presidencia vitalicia de Kamuzu Banda, que terminó en 1994. El gobierno del presidente Balali Muluzi, quien desde entonces ganó dos elecciones, está lidiando con el desafío de crear grupos civiles que participen en el proceso de elaboración de políticas. Como resultado, Malawi está comenzando a dar muestras de una vibrante sociedad civil en la que los grupos empresariales de mujeres juegan un importante papel.*

*Debido a los agresivos esfuerzos por fomentar la participación, la Asociación Nacional de Mujeres Empresarias (NABW, siglas en inglés de National Association of Business Women) ha sido el verdadero motor del creciente protagonismo de las empresarias de Malawi. La estrategia múltiple de presión y cabildeo implementada por la NABW podría servir de modelo para las empresarias de otros lugares que quieran participar en la elaboración de las estrategias económicas de sus países.*

*Establecida en 1990, la NABW ya tiene un listado de socias de más de 15.000 empresarias. Su capacidad para atraer socias se debe a una serie de factores. Uno es que la asociación ofrece a sus afiliadas una amplia variedad de servicios básicos que incluyen capacitación y financiación. Hasta el año pasado, 12.000 mujeres de negocios de Malawi habían participado en los programas de capacitación de la asociación y se habían distribuido alrededor de US\$ 2 millones en préstamos para empresas de mujeres asociadas.*

*La NABW también ayuda a sus socias en el tortuoso proceso de conseguir préstamos de instituciones financieras. Como en otros mercados emergentes, las empresarias de Malawi deben superar muchos obstáculos, incluyendo la necesidad de obtener la firma de sus maridos como requisito para obtener préstamos de Bancos Comerciales. una proporción de mujeres de áreas rurales, donde se encuentra la mayor parte de las empresas que son propiedad de mujeres.*

*La NABW completó la información que obtuvo a nivel comunitario con detallados estudios que se centraron en cuatro sectores en los que las empresarias de Malawi son más activas: industrias agropecuarias, manufactura de productos como ropa, productos textiles, artesanías, la industria hotelera/turística, y servicios profesionales como contabilidad. Los estudios contienen no sólo información específica acerca de problemas que las mujeres de negocios enfrentan en esos sectores, sino también recomendaciones específicas acerca de políticas legales e institucionales que deberían modificarse para que las empresas de mujeres puedan prosperar.*

*Provista de esa información, la NABW invitó a importantes funcionarios del Gobierno a participar en sus reuniones, en las que se discutieron y ajustaron los planes de desarrollo sectorial. Participaron funcionarios de los ministerios de Comercio, Hacienda, Trabajo y Formación Vocacional, Agricultura y de la organización para el desarrollo de la pequeña empresa.*

*El hecho de que los funcionarios del gobierno participen en las reuniones de la NABW está dando excelentes resultados. Varias leyes y políticas que perjudicaban a las mujeres empresarias de Malawi se han modificado. Por ejemplo, ahora existen servicios Gubernamentales especiales de extensión destinados a mujeres que dirigen Industrias Agropecuarias, y el ministerio de Economía ha aumentado la provisión de fondos de varios ministerios para implementar programas que beneficien a las empresarias. También se elaboró el proyecto de una nueva ley Agraria que se ha sometido al parlamento. Una de las disposiciones claves del proyecto habilitaría a las mujeres a poseer títulos de propiedad que podrían después utilizar como garantías para solicitar préstamos comerciales.*

*Con fondos provistos por el Centro para la Empresa Privada Internacional, ha lanzado un servicio especial de comunicaciones que informa acerca de sus propios esfuerzos y de los de otros interesados para*

*implementar los programas de desarrollo sectorial que la asociación ha elaborado. El servicio consiste en boletines periódicos llamados Business Alerts, distribuidos tanto a las socias de la NABW como a los principales funcionarios y organismos del Gobierno, ONGs y a los medios de comunicación del país. Los boletines también contienen información en chichewa para garantizar que el gran número de mujeres empresarias de las áreas rurales estén al tanto de las modificaciones de políticas que puedan beneficiar sus actividades.*

*No sorprende que la NABW haya adquirido considerable peso en círculos oficiales. El Gobierno ha incluido a las ejecutivas de la asociación en el grupo de trabajo de alto nivel que estudia reformas a las pequeñas y medianas empresas del país de acuerdo con un importante proyecto del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas. La NABW también tiene representantes en los directorios de organizaciones paraestatales cuyas decisiones atañen a las empresas de mujeres, y participa en ferias de comercio nacionales e internacionales a través del Consejo de Malawi para la Promoción<sup>35</sup>.*

Hay que resaltar que el cabildeo ha funcionado en países conflictivos y de suma pobreza como Malawi, por lo que en los tiempos modernos es un valioso instrumento para la consecución de objetivos a corto, mediano y largo plazo, utilizado no sólo por empresas y Gobiernos, sino por los Estados y los organismos internacionales en sus relaciones diarias con otros sujetos internacionales.

Ahora bien, el cabildeo en su exacta expresión implica el empleo de elementos no muy lícitos como son las intrigas y actos como el empleo de regalos o dádivas a otras personas quienes tienen la capacidad de decisión sobre algún tema. Dice la Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft sobre el cabildeo:

---

<sup>35</sup> [www.malawi.gob.com](http://www.malawi.gob.com).

*"Cabildeo: Gestionar con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación".<sup>36</sup>*

Desde un punto de vista estrictamente moral, el cabildeo conlleva a quienes lo practican a realizar ciertas prácticas que carecen de ese elemento e inclusive de licitud, como aconteció en el cabildeo que México realizó sobre los Congresistas Norteamericanos para la firma del Tratado de Libre Comercio o NAFTA. Sin embargo, se trata de un instrumento que aporta resultados benéficos a los Estados si ellos lo emplean correctamente y de manera eficaz.

### **3.4. SU FUNDAMENTO LEGAL INTERNACIONAL Y DE ACUERDO AL DERECHO INTERNO DE LOS ESTADOS.**

El cabildeo es una Institución que se practica día a día por los Estados en lo internacional y en su ámbito interno, pero, que carece de un fundamento legal. De hecho, en virtud a sus características poco morales e ilícitas, en lo interno implica una forma de corrupción, la cual resulta contraria al sentir y a las democracias en las que se trata de erradicar la corrupción en todas sus esferas. Basta recordar los programas del actual Gobierno Federal mexicano tendientes a combatir la corrupción, mal que ha azotado a nuestro país durante más de setenta años.

De esta suerte, podemos decir que el cabildeo carece de fundamento legal internacional, puesto que no está contenido en ningún tipo de norma o convención bilateral o multilateral, pero, recordemos que en el Derecho Internacional, la costumbre sigue teniendo un papel formativo de las futuras normas internacionales, por lo que basta con que los Estados lo sigan utilizando en sus diarias relaciones internacionales, y que su práctica sea

---

<sup>36</sup> Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft 2004. Microsoft Corporation, 2004.

reiterada y considerada como obligatoria, es decir, como si estuviese contenida en alguna norma o instrumento para que llegue a ser norma internacional.

En el plano internacional, el cabildeo, a pesar de sus elementos o características poco morales e ilícitas a la luz del derecho, es un instrumento que si bien no está regulado, tampoco está prohibido en las relaciones diarias entre los Estados, sin embargo, en el plano interno de las naciones hay que atender a sus costumbres y su propia normatividad jurídica, ya que no dudamos que existan Estados en los que la práctica del cabildeo esté perfectamente regulada y permitida, mientras que en Estados como el nuestro, carece de regulación jurídica. Sin embargo, algunos círculos del país lo rechazan por considerarlo contrario a la moral y al derecho, mientras que otros más lo ven como otro instrumento político más al alcance de quienes necesiten influir en personas dotadas de poder de decisión como son los Senadores y Diputados mexicanos.

### **3.5. EL CABILDEO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO.**

Es innegable que el Gobierno Federal ha hecho uso de este instrumento, aunque de manera muy sutil (en el actual Gobierno), sobre todo en la actualidad en que las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo se hayan fracturadas por las desafortunadas declaraciones de nuestro Presidente de la República, el cual ha usado en dos ocasiones el cabildeo para convencer al Congreso de la Unión de la necesidad de que se apruebe el paquete o miscelánea fiscal propuesta por el Ejecutivo Federal en la que se pretende gravar alimentos, medicinas y libros con el I.V.A. Sin embargo, el Presidente no ha tenido éxito en su cabildeo y la respuesta del Legislativo ha sido negativa ya en dos ocasiones. A continuación abundaremos en este tema.

### 3.5.1. SU UTILIZACIÓN.

El cabildeo como un instrumento en las relaciones internacionales ha sido utilizado por México fundamentalmente en materia de negociaciones sobre tratados o acuerdos con otras naciones que son de especial interés para el Estado mexicano.

El uso de este instrumento internacional ha sido moderado por nuestro país, su uso ha tenido lugar en las etapas de negociación de los Tratados de Libre Comercio, con América del Norte y después con la Unión Europea.

Nuestro país ha hecho uso del cabildeo para la negociación de estos instrumentos internacionales, sin embargo, se ha mantenido casi en secreto cuál fue exactamente la forma de cabildeo empleado por México en las etapas de negociación con sus homólogos, pero, se sabe que para el convencimiento de los Congresistas Norteamericanos y los parlamentarios Europeos, las órdenes presidenciales mexicanas fueron las de cabildar a través de recursos no muy lícitos como fueron dar obsequios o regalos costosos y que fueron pagados con dinero del presupuesto Federal mexicano.

Sin duda, se trató de una labor de mucho desgaste político y de convencimiento, pero hay que tener en cuenta que en la negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari hizo a un lado materialmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependencia de sabida capacidad en este campo de manera inexplicable y que debe participar en todo lo relativo a los tratados o acuerdos que México celebre con otros países en términos de lo dispuesto por el artículo 28° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su normatividad interna:

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

**\*Artículo 28°.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;**

**II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;**

**II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.**

**II B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.**

**III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;**

**IV.- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;**

**V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder**

*permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;*

*VI.- Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;*

*VII.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;*

*VIII.- Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;*

*IX.- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;*

*X.- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;*

***XI.- Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y***

*XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos”.*

El Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores señala:

*“Artículo 1º.-La Secretaría tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.*

*\*Artículo 2º.-Corresponde a la Secretaría:*

*I. Ejecutar la política exterior de México;*

*II. Promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda;*

*III. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano, e*

*IV. Intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que el país sea parte”.*

En el artículo 11º del Reglamento se faculta a la Consultoría Jurídica de la dependencia para participar en los tratados o acuerdos de México con otras naciones:

*\*Artículo 11º.-Al frente de la Consultoría Jurídica habrá un Consultor Jurídico, quien tendrá las atribuciones siguientes:*

*I. Asesorar al Secretario sobre asuntos de derecho internacional público y privado, así como en derecho extranjero;*

*II. Acordar con el Secretario las medidas conducentes para asegurar la participación de México en los foros internacionales competentes y en las conferencias sobre codificación del derecho internacional público y privado, así como formular y coordinar con las unidades administrativas competentes, tanto de la Secretaría, como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México en dichos foros;*

*III. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y coordinar la preparación de la documentación que se requiera para sustentar la defensa de los intereses del país y de sus nacionales en litigios internacionales, así como mantenerse enterado y apoyar jurídicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que así lo soliciten, en los litigios que se entablen en tribunales extranjeros en su contra;*

*IV. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, en la defensa de los mexicanos en el extranjero;*

V. *Elaborar los dictámenes y resolver las consultas que sobre derecho internacional público y privado, o extranjero, le requiera el Secretario o le soliciten otras áreas de la Secretaría;*

VI. *Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre la Celebración de Tratados;*

VII. *Opinar sobre la procedencia de suscribir tratados, participar en su negociación y, en su caso, tramitar los plenos poderes correspondientes para la suscripción de los mismos;*

VIII. *Opinar sobre la conveniencia de modificar o denunciar tratados internacionales y realizar los trámites y gestiones apropiados para dar cumplimiento a los requisitos constitucionales para la entrada en vigor, modificación o denuncia de éstos, de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable;*

IX. *Mantener el registro de los tratados internacionales celebrados por México, así como de sus modificaciones o denuncias, y de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional celebrados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por los gobiernos de los estados y municipios;*

X. *Formular los dictámenes correspondientes sobre la procedencia de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional que pretendan suscribir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos de los estados y municipios;*

XI. *Cumplir con los compromisos derivados de tratados internacionales, cuando haya sido designada como autoridad ejecutora;*

XII. *Emitir, para efectos administrativos, las interpretaciones de los tratados de los que México sea parte;*

XIII. *Vigilar y dar seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de tratados internacionales;*

XIV. *Participar, proponer y coordinar la formulación de opiniones y comentarios que sea conveniente hacer llegar a tribunales internacionales y, en*

su caso, comparecer ante tales tribunales para la defensa de los intereses de México;

XV. Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos, cuando así lo requieran el Ministerio Público, o bien autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo;

XVI. Proporcionar la información de tratados que le sea requerida, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;

XVII. Asistir a la Dirección General de Protocolo en la atención de los asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos e instituciones internacionales acreditados ante el Gobierno de México;

XVIII. Coordinar con instituciones nacionales y extranjeras la formación y especialización de funcionarios de la Secretaría en las áreas de derecho internacional público, privado y extranjero en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría;

XIX. Custodiar y utilizar el Gran Sello de la Nación, y

XX. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario".

Afortunadamente, en la actualidad que nuestro país se encuentra negociando otros tratados de libre comercio con naciones como Japón o Corea del Sur, la Secretaría de Relaciones Exteriores está participando activamente como debió ser anteriormente.

Es indudable que la utilización del cabildeo por parte de México obedece a una costumbre internacional practicada por las principales naciones, por lo que nuestro país no se queda atrás y ha conocido ya los beneficios de su utilización.

### 3.5.2. LOS OBJETIVOS DE MÉXICO AL UTILIZARLO.

Resultaría pertinente preguntarse ¿Para qué usar el cabildeo? La autora Stella Maris Semino dice a este respecto en un discurso público en Río de Janeiro que:

*"Estimados Amigos:*

*Esta guía que decidimos llamar 'El cabildeo para organizaciones' ha sido creada por el Grupo Danés 92, con el fin de contribuir a un mayor acceso, participación e influencia de las organizaciones pertenecientes a la sociedad civil; en la preparación de las agendas nacionales que serán llevadas adelante por los diferentes gobiernos del mundo a la próxima Cumbre de la Tierra en Johannesburgo, Sudáfrica.*

*Se ha elaborado gracias al valioso aporte los coordinadores nacionales y regionales de Rio+10 en América Latina y diferentes personas que, desde el ámbito oficial, nos han dado su opinión sobre cuál es la mejor manera de acceder a los funcionarios y políticos que toman decisiones, en los temas que nos afectan a todos. El formato que tomo esta guía ha tenido como fuente de inspiración el capítulo sobre lobby del manual práctico para Asociaciones que se pueden encontrar en la siguiente dirección de Internet:*

<http://cabildogc.step.es/inforjovent/ediciones/asocia/accion3.htm>

*Los consejos que estas páginas proporcionan, tienen como objetivo, el fortalecimiento de nuestra tarea de cabildeo a nivel nacional. En lo que se refiere a cabildeo internacional, existe un muy buen manual en inglés elaborado por la ONG Stakeholder Forum for Our Common Future, titulado 'Briefing for Participation in Earth Summit 2002', al que se puede acceder desde nuestra página en Internet (www.rio10.dk). Este manual está basado en la experiencia del Foro de los Grupos de Interés en escenarios internacionales.*

*Particularmente, en reuniones llevadas adelante en las Naciones Unidas en Nueva York.*

*Deseamos que las ideas y consejos que encontrará en esta guía, sean de utilidad para todas aquellas organizaciones deseosas de ser escuchadas, por sus representantes gubernamentales.*

### **1. ¿POR QUE HACER CABILDEO?**

*Entendemos que el cabildeo es la acción que tiene como objetivo el tratar de influenciar en la tarea de políticos y funcionarios que tienen poder de decisión, para que nos den su apoyo a nuestras propuestas, reclamos e ideas. Las actividades relacionadas al cabildeo son diversas, algunas eficientes y rápidas. Otras toman tiempo y repetidos intentos para instalar un tema en la agenda.*

*En nuestro caso, la acción de cabildeo tiene que estar focalizada en influenciar las propuestas, que nuestros respectivos Gobiernos Nacionales llevarán, a la Cumbre de la tierra 2002, también conocida como Rio+10.*

*Esta acción nos servirá en varios sentidos:*

*A) para informar a la sociedad civil en general y a sus organizaciones, en particular, sobre la importancia de la próxima Cumbre. De esa forma, se concientizará sobre los temas y problemas del medio ambiente y el desarrollo humano sostenible.*

*B) para saber la posición, de los políticos y funcionarios, que preparan sus agendas y tomarán decisiones en la Cumbre gubernamental.*

*A continuación, encontrarán las fechas claves donde esta guía de cabildeo puede llegar a ser de utilidad. De esta manera, se podrá abrir un espacio, donde las posiciones de las organizaciones de la sociedad civil, sean tenidas en cuenta por los representantes de los Gobiernos Nacionales, que tomarán las decisiones en la Cumbre de Rio+10. Estas fechas son:*

- PrepCom III del 25 de Marzo al 5 de Abril de 2002 en Nueva York, donde se reuniran los funcionarios representando a los gobiernos*
- PrepCom IV del 27 de Mayo al 7 de Junio de 2002 en Jakarta-Indonesia, donde se reuniran los ministros representantes de los gobiernos*
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable del 26 de Agosto al 4 de Septiembre de 2002 en Johannesburgo*

*Estas fechas no sólo nos indican el cabildeo internacional que tendremos que realizar, sino que también, nos obligan a trabajar en campañas que se realicen a nivel nacional. Este punto ya se ha definido en el Plan de Implementación para América Latina y también se ha agregado en algunos planes nacionales. Desde ya, que las necesidades serán diferentes y el tipo de encuentros dependerá de las instancias. A pesar de este hecho, existen muchas características comunes, en los métodos que tenemos para hacemos oír con los funcionarios y políticos que han de decidir por nosotros".<sup>37</sup>*

Es claro que nuestro país, al igual que otras naciones como los Estados Unidos de América utilizan el cabildeo como un instrumento de enormes beneficios en las relaciones internacionales.

---

<sup>37</sup> [www.rio10.com.bra](http://www.rio10.com.bra)

La función del cabildeo puede ser sintetizada en estos términos:

*1.- Proponer soluciones a problemas sociales, políticos y económicos*

*El cabildeo permite pasar de la queja-denuncia a la solución propositiva. Es decir, contribuye a desarrollar y potenciar la capacidad para dejar de ser parte del problema y constituirse en parte de la solución, al asumir de manera progresiva la corresponsabilidad en la implementación de políticas públicas, leyes o reglamentos, para así atender a fondo las necesidades de la población. Esto significa construir un nuevo marco social en el cual se respeten de manera integral los derechos humanos de los ciudadanos, se venza la cultura del autoritarismo, se erradiquen las prácticas de exclusión y de encubrimiento que siguen reproduciéndose en nuestra sociedad y se dejen de repetir los esquemas paternalista y corporativista por parte del Gobierno para, de esta forma, lograr transitar a prácticas democráticas en la relación Ciudadanía-Gobierno y la voz de ambos tenga el mismo peso y la misma responsabilidad en su respectivo ámbito de acción.*

**2.- Fortalecer el poder de las organizaciones de la sociedad civil.**

*El cabildeo permite contrarrestar las prácticas viciadas del Gobierno y al mismo tiempo erigir una nueva cultura de participación ciudadana. En este sentido, contribuye a impulsar a las organizaciones sociales y civiles, para que éstas desarrollen mayor capacidad de incidencia en las esferas de Gobierno, con la intención que la ciudadanía y sus organizaciones aumenten su nivel de convocatoria que les permita influir sobre los principales actores que toman las decisiones.*

### **3.- Promover la participación democrática de los ciudadanos**

*El cabildeo, como instrumento de trabajo, enriquece y fortalece la democracia al trascender el ámbito formal de ésta (lo electoral) y fomentar su aspecto social (la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos), con el fin de desarrollar nuevas formas de relación ciudadanía-gobierno.*

### **4.- Buscar la solidaridad entre los ciudadanos**

*El cabildeo promueve la solidaridad entre los ciudadanos para enfrentar de mejor manera problemas comunes, al propiciar que sus voces y puntos de vista empiecen a ser tomados en cuenta. Todo esto a partir del ejercicio de sus derechos ciudadanos.*

Podemos puntualizar los objetivos de México al utilizar el cabildeo en los siguientes:

- a) **Obtener beneficios en las negociaciones con otros Estados;**
- b) **Alcanzar acuerdos o tratados bilaterales de manera más rápida.**
- c) **Aspirar a obtener beneficios materiales para el país a través de los acuerdos o tratados suscritos con otras naciones en cualquier materia o campo.**

### **3.5.3. LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA ACTUALIDAD.**

Podemos decir que el cabildeo es un instrumento útil en las relaciones internacionales, por lo que su uso requiere de órganos y personal ampliamente capacitado para alcanzar el máximo de beneficios.

A la fecha, el cabildeo ha sido utilizado fundamentalmente en la negociación de México con los Estados Unidos y con la Unión Europea, por lo que será el tiempo y los acontecimientos los que nos digan si este importante instrumento seguirá siendo utilizado por nuestro país o no.

En este sentido y de manera a priori, diremos que el uso del cabildeo en las relaciones internacionales de México ha traído beneficios en cuanto al tiempo en que se realizaron las negociaciones de los Tratados de Libre Comercio con América del Norte y con la Unión Europea, ya que se lograron las firmas de estos instrumentos en tiempos muy reducidos y con cierto margen de amplitud y seguridad en relación a las tomas de decisiones de los Congresistas y los Parlamentarios de los Estados Unidos y de la Unión Europea.

### **3.6. PROPUESTAS.**

Este trabajo de investigación no estaría completo si careciera de un apartado dedicado a las propuestas.

El desarrollo de nuestra investigación nos lleva necesariamente a concluir con algunas propuestas que estimamos pueden ser de algún beneficio en la mejor comprensión del tema desarrollado.

Hemos numerado las propuestas para que el lector pueda ubicarlas más fácilmente.

a) Primeramente, consideramos que el cabildeo es un instrumento e Institución de gran utilidad en el marco de las relaciones internacionales actuales, por ello, su uso por parte de México debe regularse en nuestro Derecho interno a efecto de que su utilización sea transparente y pueda cuestionarse al Ejecutivo de la Unión sobre el mismo.

b) Estimamos que debe crearse un manual por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la naturaleza, contenido y efectos del cabildeo en las relaciones internacionales para que los funcionarios de esta dependencia conozcan la Institución y puedan llevarla a la práctica.

c) Debe ser la Secretaría de Relaciones Exteriores la encargada de practicar el cabildeo en cualquier materia que el ejecutivo estime pertinente. Por ello, debe dar cursos de capacitación a otras dependencias de la Administración Pública Federal y a instituciones de enseñanza superior para que el cabildeo no sea un recurso al margen de la ley, sino un verdadero instrumento útil para México en sus relaciones exteriores.

d) El Presidente de la República, a través del Senado de la República debe informar al Senado de la República sobre el uso y beneficios que traiga al país el uso del cabildeo, así como rendir cuentas para el caso de que en el ejercicio de este recurso, se tengan que hacer algunos obsequios o regalos a funcionarios extranjeros quienes tomen decisiones de trascendencia para México.

## CONCLUSIONES.

El desarrollo de nuestra investigación nos ha llevado a establecer las siguientes conclusiones:

**Primera.-** Desde la consagración de nuestra independencia, nuestro país se ha preocupado por tener buenas relaciones con los demás Estados, buscando en todo momento, que las mismas se den en un clima de irrestricto apego al derecho Internacional ya sus principios de política exterior, insertos en el artículo 89° constitucional.

**Segunda.-** Las relaciones que hoy México tiene con otras naciones son el producto de un largo devenir histórico que, no ha sido nada fácil. Sin embargo, nuestro país debe seguir alimentando sus relaciones con los demás sujetos internacionales en aras de contar con opciones de crecimiento a través de las exportaciones y de la inversión extranjera en el mismo.

**Tercera.-** La política exterior es un conjunto de planes y programas, basados en las necesidades que cada país tiene, para relacionarse con los demás Estados. Es un instrumento vital para las relaciones internacionales.

**Cuarta.-** En el caso de México, nuestra política exterior está sustentada en una serie de principios normativos que son el reflejo de nuestra historia y que norman las relaciones con el exterior. Estos principios se encuentran contenidos en el artículo 89° constitucional y casualmente, son piedras torales que aparecen en los artículos 1° y 2° de la Carta de San Francisco de las Naciones Unidas de 1945, por lo que debemos reconocer la gran visión de nuestros Constituyentes.

**Quinta.-** En lo personal, consideramos que la política exterior del Presidente Fox ha sido un poco accidentada y desafortunada en razón del

desconocimiento de los instrumentos diplomáticos existentes, de la realidad y necesidades del país y, por una carencia de decisiones responsables que sustenten consecuencias positivas para el país, como lo comprueban los tristes y lamentables sucesos que nos han distanciado de Cuba en la gestión del Presidente Fox.

**Sexto.-** Las relaciones internacionales contemporáneas requieren de instrumentos jurídicos y políticos más efectivos, en virtud de la complejidad de las mismas. Además, fenómenos como la globalización, hacen que las naciones tengan que ajustarse a los nuevos requerimientos en los distintos ámbitos mundiales, principalmente, en el del comercio.

**Séptimo.-** Uno de los instrumentos que resultan efectivos e interesantes para la realización de los planes y programas de política exterior es el llamado cabildeo.

**Octava.-** El cabildeo es una Institución jurídica y política internacional (pero, también se usa en el ámbito interno de los Estados), que implica una negociación o convencimiento por parte de uno o varios representantes de un Estado a otra persona, funcionario de otra, quien tiene el poder de decisión sobre un tema que involucra a los dos Estados.

**Novena.-** Es difícil establecer con precisión, cuándo surge el cabildeo como Institución internacional, ya que los pueblos y culturas de la antigüedad ya lo usaban, aunque en una forma primitiva.

**Décima.-** Hoy, el cabildeo ha dado lugar al verbo "cabildear", es decir, hacer labor de cabildeo, convencimiento, etc.

**Décima primera.**- En el Capítulo Tercero de la investigación hemos señalado algunos casos en los que el cabildeo ha sido un excelente instrumento para la consecución de fines internacionales, como sucedió en Malawi.

**Décima segunda.**- Las principales potencias como los Estados Unidos, utilizan frecuentemente el cabildeo para influir en las decisiones internacionales o inclusive, internas en otros países, las cuales los puedan favorecer.

**Décima tercera.**- México ha hecho uso del cabildeo en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte. El ex Presidente Carlos Salinas de Gortari envió sus representantes personales y gente de su entera confianza: Jaime Serra Puche y Pedro Aspe Armella, entre otros, los cuales cabildaron con los congresistas norteamericanos en lo particular, para explicarles los beneficios del TLC o NAFTA para los dos países, obteniendo buenos resultados, ya que el TLC se llevó a cabo en fast track (o vía rápida).

**Décima cuarta.**- Creemos que las experiencias y los resultados que México ha tenido al utilizar el cabildeo en sus relaciones con otros sujetos internacionales han sido buenos, por lo que proponemos que esta Institución sea mayormente abordada en foros, por los autores, políticos y legisladores, ya que en la actualidad, carece de un marco jurídico tanto nacional como internacional.

**Décima quinta.**- Por lo anterior, proponemos:

*a) Primeramente, consideramos que el cabildeo es un instrumento e Institución de gran utilidad en el marco de las relaciones internacionales actuales, por ello, su uso por parte de México debe regularse en nuestro Derecho interno a efecto de que su utilización sea transparente y pueda cuestionarse al Ejecutivo de la Unión sobre el mismo.*

**b) Estimamos que debe crearse un manual por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la naturaleza, contenido y efectos del cabildeo en las relaciones internacionales para que los funcionarios de esta dependencia conozcan la Institución y puedan llevarla a la práctica.**

**c) Debe ser la Secretaría de Relaciones Exteriores la encargada de practicar el cabildeo en cualquier materia que el ejecutivo estime pertinente. Por ello, debe dar cursos de capacitación a otras dependencias de la Administración Pública Federal y a instituciones de enseñanza superior para que el cabildeo no sea un recurso al margen de la ley, sino un verdadero instrumento útil para México en sus relaciones exteriores.**

**d) El Presidente de la República, a través del senado de la República debe informar al senado de la República sobre el uso y beneficios que traiga al país el uso del cabildeo, así como rendir cuentas para el caso de que en el ejercicio de este recurso, se tengan que hacer algunos obsequios o regalos a funcionarios extranjeros quienes tomen decisiones de trascendencia para México.**

## BIBLIOGRAFÍA.

- ARELLANO GARCÍA, Carlos. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, 2ª edición, México 1993, p. 467.
- \_\_\_\_\_. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica. Editorial Porrúa, México, 1999.
- AZÚA REYES, Sergio. Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica. Editorial Porrúa, 2ª edición, México, 1998.
- BAZANT, Jan. Historia de la Deuda Exterior de México. 1823-1946. El Colegio de México. México 1968.
- DÍAZ, Luis Miguel. Historia de las Relaciones Internacionales de México (Resumen). Editorial Porrúa S.A., México, 1983.
- GARCÍA ROBLES, Alfonso. El mundo de la Posguerra. Tomo I. Secretaría de Educación Pública, México 1946.
- GÓMEZ CIRIZA, Roberto. México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836. Fondo de Cultura Económica, México, 1977.
- FERNÁNDEZ MACGREOR, Genaro. "Las Relaciones Exteriores de México y el Derecho Internacional", en México y la Cultura. SEP., tomo III, México, 1976.
- LÓPEZ-BASSOLS, Herminio. Derecho Internacional Público Contemporáneo. Editorial Porrúa, México, 2001.
- ORTIZ AHLF, Loretta. Derecho Internacional Público. Editorial Harla, 2ª edición, México, 1998, p. 306.
- ROUSSEAU, Charles. Derecho Internacional Público. Editorial Ariel, 3ª edición, Barcelona, 1996.
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto. Política Exterior de México, Editorial Harla, 2ª edición, México, 1984.
- SEPÚLVEDA, César. La Frontera Norte de México. Editorial Porrúa. México 1976.
- TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes fundamentales de México. Editorial Porrúa, S.A., 21ª edición, México 1998.

VELÁZQUEZ FLORES, Rafael. Introducción al Estado de la Política Exterior de México. Editorial Nuestro Tiempo, México, 1995.

## **OTRAS FUENTES.**

Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft 2004. Microsoft Corporation, 2004.

Diccionario Larousse de la Lengua Española. Editorial Larousse. México, 1994.

[www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com).

[www.malawi.gob.com](http://www.malawi.gob.com).

[www.ongs.com](http://www.ongs.com).

[www.orgismsautonomos.com](http://www.orgismsautonomos.com).

[www.rio10.com.bra](http://www.rio10.com.bra).

[www.un.org/spanish/docs](http://www.un.org/spanish/docs).

## **LEGISLACIÓN.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Editorial Sista S.A. México, 2004.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Editorial

Sista S.A. México, 2004.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1994.

CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1945.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1994.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.